BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

número 97 · año X · noviembre 2006

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

II · NOMBRAMIENTOS

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

IV · OTRAS RESOLUCIONES

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

SUMARIO

PRECEDIDO DE ASTERISCO (*) LO QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

I ·DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueba Comisión de Servicio. Pág.6

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueban plazas para su provisión por el sistema de habilitación nacional. Pág.6

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueban plazas de funcionario de los cuerpos docentes universitarios para su convocatoria de concurso de acceso. Pág.6

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueban plazas de contratado doctor para su convocatoria por concurso. Pág.8

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
C/ALTAGRACIA, 50 (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)
13071- CIUDAD REAL

926 295 300 – 902 204 100 (Ext. 3663)
926 295 342 (DIRECTO)

926 295 360 (IBERCOM 3649 o 3698)

Ismael.Munoz@uclm.es

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: http://www.uclm.es/

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueba convocatoria para la aplicación del incentivo de Calidad al Personal docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha. Pág.8

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias en la Universidad de Castilla-La Mancha. Pág.30

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas se aprueba la Cátedra Soluciona en la Universidad de Castilla-La Mancha. Pág.30

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales se aprueba el Reglamento del Estudiante Visitante de la Universidad de Castilla-La Mancha. Pág.30

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Gerente se aprueba la propuesta de modificación de la RPT. Pág.37

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Gerente se aprueba el nombramiento de D. Eduardo Coba Arango como miembro de la Comisión de Evaluación del Incentivo a la Calidad en la Gestión para el PAS. Pág.37

RECTOR

Anuncio de 25-09-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a Don José Antonio Illescas Bolaños, de Resolución de fecha 25-09-2006, recaída en expediente de responsabilidad contable (publicado en D.O.C.M. de fecha 10 de octubre de 2006). Pág.38

VICERRECTOR DE PROFESORADO

Resolución de 20-07-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad al Reglamento de contratación de profesorado por la Universidad de Castilla-La Mancha, para la provisión urgente y temporal de plazas ante vacantes accidentales o bajas sobrevenidas (publicado en D.O.C.M. de fecha 17 de octubre de 2006). Pág.38

Resolución de 20-07-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad al Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la selección de Personal Docente e Investigador Temporal (publicado en D.O.C.M. de fecha 17 de octubre de 2006). Pág.40

* * *

II · NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES

NOMBRAMIENTOS de 19 de octubre de 2006, de los vocales de la Comisión Promotora que estudie y apruebe las especificaciones del Plan de Pensiones en la Universidad de Castilla-La Mancha. Pág.47

* * *

III ·CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(*) Resolución de 20-09-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (publicado en D.O.C.M. de fecha 2 de octubre de 2006). Pág.47

(*) Resolución de 25-09-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso n° 3/07 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicada en D.O.C.M. de fecha 6 de octubre de 2006). Pág.59

(*) Resolución de 26-09-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso no 4107 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicada en D.O.C.M. de fecha 6 de octubre de 2006). Pág.65

(*) Resolución de 29-09-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral Docente e Investigador (Profesor Asociado) (publicada en D.O.C.M. de fecha 6 de octubre de 2006). Pág.72

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(*) Resolución de 15-09-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, Gestión de Sistemas e Informática, Escala de Gestión: Especialidades Económica y Financiera y de Administración General, Administrativa, Auxiliar Administrativa y de Gestor de Servicios: Especialidad Oficial de Servicios, por el turno de promoción interna (publicada en D.O.C.M. de fecha 13 de octubre de 2006). Pág.77

* * *

IV ·OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Administración y Dirección de Empresas (publicado en B.O.E. de fecha 2 de octubre de 2006). Pág.83

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

(*) Orden ECI/3045/2006, de 31 de julio, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2004-2005 (publicada en B.O.E. de fecha 5 de octubre de 2006). Pág.83

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 28-09-2006, de la Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de la Consejería de Educación y Ciencia realizada por Orden de 05-06-2006, de becas de excelencia para cursar estudios en las universidades de Castilla-La Mancha para el curso 2006-2007 (publicada en D.O.C.M. de fecha 6 de octubre de 2006). Pág.85

Orden de 02-10-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca el programa de becas de carácter general para estudios universitarios, destinado a estudiantes que deseen cursar sus enseñanzas en Universidades de Castilla-La Mancha durante el curso 2006-2007 (publicada en D.O.C.M. de fecha 11 de octubre de 2006). Pág.87

* * *

V ·PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes octubre de 2006. ..... Pág.92

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de octubre de 2006. ..... Pág.100

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de octubre de 2006. ..... Pág.101

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de octubre de 2006. ..... Pág.102

* * *

VI ·INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado. Pág.103

* * *

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueba Comisión de Servicio.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 31 de octubre de 2006 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento las siguiente Comisión de Servicio:

PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN COMISIÓN DE SERVICIO EN OTRAS UNIVERSIDADES.

D. Nicolás Antonio Campos Plaza, Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Filología Francesa" adscrito a la Facultad de Letras de Ciudad Real, en Comisión de Servicio desde el 1 de octubre de 2006, con destino en la Universidad de Murcia.

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueban plazas para su provisión por el sistema de habilitación nacional.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 31 de octubre de 2006 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento las plazas que figuran en el anexo I, para su provisión por el sistema de habilitación nacional:

Anexo I : Plazas para su provisión por el sistema de habilitación nacional

Código: G135033/DF010359
Departamento: Tecnologías y sistemas de información.
Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.
Cuerpo: Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Lenguajes y sistemas Informáticos.
Perfil: Docencia e Investigación en bases de datos e ingeniería del software.

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueban plazas de funcionario de los cuerpos docentes universitarios para su convocatoria de concurso de acceso.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 31 de octubre de 2006 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento las plazas de funcionario de los cuerpos docentes universitarios que figuran en el anexo I, para su convocatoria de concurso de acceso, así como los tribunales encargados de juzga dichas plazas:

Anexo I : Plazas de funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios

Código: C.U.1/06
Departamento: Matemáticas.
Centro: E.T.S de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Estadística e Investigacion Operativa.
Perfil: Métodos Estadísticos en la Ingeniería.

Código: C.U.2/06
Departamento: Química Analítica y Tecnología de Alimentos.
Centro: Facultad de Químicas de Ciudad Real.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Química Analítica.
Perfil: Docencia e Investigación: Fundamentos de Análisis Instrumental / Métodos Electroanalíticos.

Código: C.U.3/06
Departamento: Ciencia Jurídica y Derecho Público.
Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Derecho Constitucional.
Perfil: Derecho Constitucional.

Código: C.U.4/06
Departamento: Derecho del Trabajo y Trabajo Social.
Centro: Facultad de Derecho de Albacete.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Código: T.U.1/06
Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Automática y Comunicaciones.
Centro: E.U. Politécnica de Cuenca.
Cuerpo: Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.
Perfil: Informática Industrial / Automatización Industrial.

Código: T.U.2/06
Departamento: Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos.
Centro: E.T.S de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.
Cuerpo: Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
Perfil: Actividad Docente e Investigadora en: Tecnología de Fabricación y Tecnología de Máquinas. Ingeniería de Fabricación/ Ingeniería de Mecanizado.

Código: T.U.3/06
Departamento: Ingeniería Geológica y Minera.
Centro: E.T.S.I. Agrónomos de Albacete.
Cuerpo: Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
Perfil: Topografía.

Código: T.U.4/06
Departamento: Ciencias Ambientales.
Centro: Facultad de Ciencias del Medioambiente de Toledo.
Cuerpo: Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Botánica.
Perfil: Botánica: Flora y Vegetación Ibéricas.

Código: T.U.5/06
Departamento: Análisis Económico y Finanzas.
Centro: Facultad de Cc. Jurídicas y Sociales de Toledo.
Cuerpo: Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Perfil: Dirección Financiera de la Empresa.

Código: T.U.6/06
Departamento: Derecho Publico y de la Empresa.
Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.
Cuerpo: Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Derecho Administrativo.
Perfil: Derecho Administrativo.

Código: T.U.7/06
Departamento: Ingeniería Civil y de la Edificación.
Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real.
Cuerpo: Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Ingeniería de la Construcción.
Perfil: Docencia En «Tecnología de Estructuras y de la Edificación II».

Código: G135033/DF010359
Departamento: Tecnologías y Sistemas de Información.
Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.
Cuerpo: Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Perfil: Docencia e Investigación en Bases de Datos e Ingeniería del Software.

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueban plazas de contratado doctor para su convocatoria por concurso.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 31 de octubre de 2006 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento las plazas de contratado doctor que figuran en el anexo I, para su convocatoria por concurso, así como los tribunales encargados de juzga dichas plazas:

Anexo I : Plazas de contratado doctor

Código: G138022/DL012067
Departamento: Derecho Público y de la Empresa.
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC.
Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.
Perfil: Derecho Financiero y Tributario.

Código: G141028/DL012068
Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Automática y Comunicaciones.
Centro: E.T.S. Ingenieros Industriales de Ciudad Real.
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC.
Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
Perfil: Tecnología Eléctrica.

Código: G104040/DL012069
Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.
Centro: Facultad Ciencias del Deporte de Toledo.
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC.
Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva.
Perfil: Actividad Física y Salud.

Código: G106003/DL012070
Departamento: Filología Moderna.
Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real.
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC.
Área de conocimiento: Filología Alemana.
Perfil: Lengua Alemana y su Literatura I; Lengua Alemana y su Literatura II.

Código: G106003/DL012071
Departamento: Filología Moderna.
Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real.
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC.
Área de conocimiento: Filología Inglesa.
Perfil: Lengua Inglesa II; Lingüística Inglesa.

Código: G106003/DL012072
Departamento: Filología Moderna.
Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real.
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC.
Área de conocimiento: Filología Inglesa.
Perfil: Literatura. Norteamericana II; Historia Cultural de EE.UU. en sus Textos.

Código: G139022/DL012073
Departamento: Derecho del Trabajo y Trabajo Social.
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC.
Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de Seguridad Social.
Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueba convocatoria para la aplicación del incentivo de Calidad al Personal docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 31 de octubre de 2006 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la convocatoria para la aplicación del incentivo de Calidad al Personal docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha, implicando necesariamente la reforma del Plan de Promoción y Consolidación del Personal Docente e Investigador no Permanente con dedicación a tiempo completo en la UCLM y del Incentivo a la Calida del Personal dDocente e Investigador Permanente con dedicación a tiempo completo:

CONVOCATORIA PARA LA APLICACIÓN DEL INCENTIVO A LA CALIDAD AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

En cumplimiento del documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo y del plan de promoción y consolidación del personal docente e investigador no permanente con dedicación a tiempo completo, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2005 y modificado parcialmente por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2006, se ha desarrollado una aplicación informática, que va a permitir introducir todos los datos necesarios para la evaluación del incentivo a la calidad del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha, y con la finalidad de que dicho personal docente e investigador, que reúna los requisitos establecidos en los referidos documentos, pueda optar a su evaluación, y poder así acogerse a los beneficios contemplados en los mismos, se hace pública la presente convocatoria con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.- Normas generales

1.1.- El presente proceso de evaluación será de aplicación a las actividades realizadas en el curso 2005/2006, de conformidad con lo establecido en el documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo y en el plan de promoción y consolidación del personal docente e investigador no permanente con dedicación a tiempo completo, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2005, y modificado parcialmente por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2006.

2.- Solicitudes

2.1.- Las solicitudes podrán formalizarse por vía telemática usando los medios disponibles en la siguiente dirección: http://www.uclm.es/calidadpdi , en la forma que se indica en el apartado 3 de la presente convocatoria, debiendo presentar firmado el informe final (en forma de declaración responsable) "INFORME DE EVALUACIÓN DE CALIDAD" dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

3.- Formalización de las solicitudes

3.1.-Para participar en esta evaluación será necesario cumplimentar los siguientes documentos:

3.1.1.- Profesores con dedicación a tiempo completo, pertenecientes a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y laborales con contrato indefinido:

• En el caso de que opten sólo por el tramo no evaluable, deberán comprobar, a través de la aplicación, que sus datos personales son correctos y completos, realizando las correcciones oportunas en su caso.

• Para la evaluación del tramo evaluable, deberán rellenar toda la información correspondiente al procedimiento de evaluación de la calidad del PDI:

- Apartado A): Dedicación Académica.

- Apartado B): Valoración Docente.

- Apartado C): Méritos relevantes asociados a la docencia, a EEES e internacionalización de la UCLM y a la gestión.

- Apartado D): Investigación.

3.1.2.- Profesores Asociados en régimen de contratación administrativa y con dedicación a tiempo completo, Ayudantes L. R. U., Profesores Ayudantes Doctores y Ayudantes L.O.U. (con grado de doctor):

• Para la evaluación deberán rellenar toda la información correspondiente al procedimiento de evaluación de la calidad del PDI:

- Apartado A): Dedicación Académica.

- Apartado B): Valoración Docente.

- Apartado C): Méritos relevantes asociados a la docencia, a EEES e internacionalización de la UCLM y a la gestión.

3.2.- El personal docente e investigador que obtenga informe favorable a su solicitud en la evaluación de las actividades realizadas en el curso académico 2005/2006, no tendrá que someterse a evaluación durante las dos próximas convocatorias, siendo suficiente, en este caso, solicitar el reconocimiento del incentivo del tramo no evaluable. Se exceptúan los casos en los que el interesado pase de la situación de contratado temporal a otra en la que adquiera la condición de indefinido o funcionario, así como cuando se produzca un cambio en la valoración

de su actividad investigadora, de conformidad con el apartado D del procedimiento de evaluación del incentivo a la calidad.

3.3.- El informe final (en forma de declaración responsable) "INFORME DE EVALUACIÓN DE CALIDAD", deberá presentarse, hasta el 7 de diciembre de 2006, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia, 50 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

4.- Evaluación

4.1.- Corresponde a la Comisión de Valoración, compuesta por dos representantes de la Junta de Comunidades, dos representantes del Consejo Social, dos representantes de la Universidad de Castilla-La Mancha y un representante sindical con voz pero sin voto, proponer al Excmo. y Magfco. Sr. Rector la relación de profesores que han sido evaluados positivamente.

4.2.- La Comisión de Valoración una vez visto los informes de Centros y Departamentos, así como los de los Vicerrectorados y Secretaría General, podrá verificar los datos contenidos en el "INFORME DE EVALUACIÓN DE CALIDAD", entre la totalidad de las solicitudes de evaluación presentadas.

5.- Resolución de la Convocatoria.

5.1.- Considerando el elevado número de solicitudes que se prevé que se formularán, lo que pudiera suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en tres meses, y ante la imposibilidad de habilitar medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, antes citada, ampliar el plazo de resolución en tres meses. En consecuencia, el plazo para dictar resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Norma Final

6.1.- Los interesados, por el hecho de participar en el presente proceso de evaluación, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de evaluación en todo lo no previsto en las bases.

6.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 30 de Octubre de 2006. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO, Pablo Cañizares Cañizares.

INCENTIVO A LA CALIDAD DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PERMANENTE CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2005 y modificado parcialmente por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2006).

El Plan de Calidad de la Docencia, propuesto, en su día, por la Junta de Gobierno de la Universidad y aprobado por el Consejo Social, pretendía incorporar al profesorado de la UCLM y a cada uno de sus Centros y Departamentos a la cultura de la calidad y a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.

La Universidad se había marcado como reto y prioridad el dar un salto cualitativo en la docencia sustentado por una mayor dedicación y calidad de su profesorado a las tareas docentes habituales y otras de nuevo estilo que pudieran establecerse. Todo ello debía redundar en una mejora de la capacidad pedagógica de cada profesor, lo requería una serie de actuaciones que conformaran este nuevo tratamiento y entre ellas se considero la posibilidad de establecer un incentivo económico a la participación en este Plan.

El fundamento de esta actuación se encontraba en la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, entonces vigente, que establecía en su artículo 46.2 que, a propuesta de la Junta de Gobierno, el Consejo Social podría acordar con carácter individual la asignación de otros conceptos retributivos, en atención a exigencias docentes e investigadoras o a meritos relevantes, al profesorado universitario.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.) establece en sus artículos 55.2 y 69.3 que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales ligadas a meritos individuales docentes, investigadores y de gestión. Dentro de los limites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos Desde la aprobación del Plan de Calidad, hasta la fecha, se han producido algunas novedades significativas que deberán ser tenidas en cuenta en este momento: 1) la existencia de nuevas figuras de profesorado contratado, 2) las iniciativas de la UCLM en orden al Espacio Europeo de la Educación Superior, y 3) la voluntad de impulso a la actividad en investigacion. En este contexto, la mejora de la calidad del sistema universitario de Castilla-La Mancha sigue siendo un referente. Para ello, la continuidad en los planes de incentivos a la calidad es imprescindible, mas aun ante la inmediatez de la reforma que determina el Espacio Europeo de la Educación Superior (EESS).

Por todo ello, en orden a alcanzar los objetivos propuestos en el plan estratégico de la Universidad de Castilla – La Mancha, se establece el citado incentivo a la Calidad del Profesorado Universitario, con sujeción a las siguientes normas:

I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

1.- El incentivo será de aplicación a los profesores funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes Universitarios y a los profesores contratados en régimen laboral con carácter indefinido (profesores colaboradores y profesores contratados doctores), todos ellos con dedicación a tiempo completo, que estuvieran en la situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Castilla–La Mancha durante todo el curso académico objeto de evaluación y siempre que mantengan esta situación en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes que determine la correspondiente convocatoria del incentivo a la calidad. En este sentido, los profesores que estuvieran en la situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Castilla-La Mancha, al menos, durante un cuatrimestre del curso académico objeto de evaluación y pasen a la situación de servicios especiales en el caso de los funcionarios o excedencia forzosa en el caso de los laborales tendrán derecho al reconocimiento del citado incentivo.

Asimismo, en las condiciones establecidas en el apartado anterior, tendrán derecho al reconocimiento del incentivo los profesores funcionarios o laborales de los cuerpos docentes universitarios que, cumpliendo la edad de jubilación a que se refiere la Ley 27/1994, de 29 de septiembre, pasen a esta situación al finalizar el curso académico evaluado.

2.- No tendrán derecho a este incentivo aquellos profesores que, durante el periodo objeto de evaluación, no hayan cumplido de hecho, por incumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades, el régimen de dedicación a tiempo completo.

II.- CRITERIOS

1.-La asignación del incentivo se efectuara por una Comisión de Valoración externa, con participación de la Universidad, a aquellos profesores incluidos en el ámbito de aplicación del mismo, que lo soliciten y que a juicio de dicha Comisión, participen y se hayan comprometido con las nuevas tareas que la U.C.L.M. marque para elevar la calidad y la gestión de la docencia y la investigacion.

2.- Para obtener una valoración positiva del tramo evaluable del incentivo, será necesario cumplir los requisitos recogidos en el Anexo I sobre procedimiento de evaluación del incentivo a la calidad del P.D.I.

III.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración estará formada por seis vocales con experiencia reconocida en el ámbito académico universitario: dos nombrados por la Junta de Comunidades de Castilla-La

Mancha, dos por el Consejo Social y dos designados por el Rector de la U.C.L.M. de entre el profesorado con competencias en temas de calidad académica.

IV.- CUANTÍAS:

1.- La cuantía de este incentivo, para el personal docente e investigador funcionario de carrera, podrá alcanzar el equivalente a un 38 % de la suma de los importes del complemento de destino y del específico del profesor vigentes en el momento de la firma de este plan, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II.

2.- La cuantía del incentivo podrá alcanzar el 50 % de la suma de los vigentes complementos de destino y especifico del profesor, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II, siempre que este tenga reconocida su investigacion por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

La referencia a los porcentajes sobre los complementos de destino y específico es puramente instrumental para determinar las cuantías en el momento actual.

3.- Las cuantías a percibir por el personal docente e investigador laboral con contrato indefinido, serán las equivalentes a un 85 % de las del profesor Titular de Universidad, en el caso de un profesor contratado doctor, y de un 75 % de las del profesor Titular de Escuela Universitaria, para el profesor colaborador.

4.- En el ano 2008, se incrementaran de forma lineal, para cada una de los cuerpos docentes universitarios, los importes correspondientes al tramo evaluable sin investigacion en una cuantía global de 60 •.

5.- Conforme a los puntos anteriores, la cuantía máxima del Incentivo queda fijada, para los anos 2006, 2007 y 2008, en los importes recogidos en el Anexo III para cada una de las categorías de personal docente universitario funcionario de carrera y laboral con contrato indefinido.

6.- Los profesores pertenecientes a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y los contratados laborales con carácter indefinido, podrán consolidar, cada ano, una parte del incentivo, debiéndose someter a evaluación para el reconocimiento de la parte que resta hasta completar el importe máximo.

Las cantidades no evaluables y las variables objeto de evaluación quedan recogidas en el Anexo IV.

El incentivo que tendrá derecho a percibir cada beneficiario será el siguiente:

a) Los profesores que se sometan a evaluación por primera vez y los que habiendo participado en convocatorias anteriores no hubieran obtenido evaluación positiva en la ultima convocatoria, percibirán, de ser evaluados positivamente por las actividades realizadas en el curso o cursos académicos objeto de evaluación, un tercio de la cantidad correspondiente.

b) Los profesores que en la última convocatoria hubieran sido evaluados positivamente, percibirán, de ser evaluados positivamente por las actividades realizadas en el curso en el curso o cursos académicos objeto de evaluación, dos tercios de la cantidad correspondiente.

c) Los profesores que en las dos ultimas convocatorias hubieran sido evaluados positivamente, percibirán, de ser evaluados positivamente por las actividades realizadas en el curso en el curso o cursos académicos objeto de evaluación, el 100% de la cantidad correspondiente.

d) Cuando se produzcan nuevas incorporaciones a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y a las categorías de profesor contratado laboral con carácter indefinido incluidas en el ámbito de aplicación del Incentivo, los recién incorporados tendrán derecho a participar en el presente acuerdo en las mismas condiciones que el resto de profesores de la universidad.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando un profesor con derecho a percibir el Incentivo cambie de categoría administrativa o de status investigador, los importes que tenga derecho a percibir serán determinados con arreglo a la nueva situación administrativa o investigadora, siendo necesario haber obtenido dicho reconocimiento al finalizar el plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria.

7.- Las cuantías recogidas en los Anexos III y IV, están expresadas en euros de 2005. Dichas cuantías deberán ser incrementadas cada ano en el porcentaje que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la

Comunidad Autónoma para el incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

V.- PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

1.- Los incentivos previstos en el presente documento son de aplicación para las actividades realizadas en los cursos 2004/05, 2005/06 y 2006/07, con efectos económicos de 2006, 2007 y 2008 respectivamente, y se aplicaran en un plazo de tres anos a partir de su aprobación por el Consejo de Gobierno y conforme al siguiente procedimiento:

La evaluación se efectuara, tanto para el profesorado funcionario como para el laboral con contrato indefinido, durante el primer trimestre de los cursos 2005/06, 2006/07 y 2007/08, valorando el grado de cumplimiento de la propuesta individualizada de calidad, formulada por cada profesor, durante el curso o cursos anteriores.

Una vez implantado el nuevo procedimiento sobre evaluación del incentivo a la calidad del personal docente e investigador de la UCLM (evaluación de las actividades realizadas en el curso académico 2005/06), el personal docente e investigador que haya obtenido informe favorable a su solicitud por parte de la Comisión de Valoración externa, no tendrá que someterse a evaluación durante las dos próximas convocatorias, siendo suficiente, en este caso, solicitar el reconocimiento del incentivo del tramo no evaluable. Se exceptúan los casos en los que el interesado pase de la situación de contratado temporal a otra en la que adquiera la condición de indefinido o funcionario, así como cuando se produzca un cambio en la valoración de su actividad investigadora, de conformidad con el apartado D del procedimiento de evaluación del incentivo a la calidad.

VI.- FINANCIACIÓN:

1.- Para atender a la financiación del incentivo a la calidad del personal docente e investigador (permanente y no permanente, con dedicación a tiempo completo) a que se ha hecho referencia en este acuerdo y en el Plan de Promoción y Consolidación del P.D.I. no permanente, así como aquellas otras acciones cuyo fin sea la mejora de la calidad y la adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior, la Universidad de Castilla – La Mancha, a través de los presupuestos correspondientes a los anos 2006, 2007 y 2008, realizara una previsión de 6; 6,6 y 7,1 millones de euros por cada ano, respectivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Los criterios que se aplicaran para valorar las actividades realizadas durante el curso académico 2004/05, a efectos de la asignación del incentivo a la calidad del personal docente e investigador, serán aquellos que se venían utilizando en convocatorias anteriores y que quedan recogidos en el acuerdo suscrito el 15 de octubre de 2004 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la financiación y aplicación del citado incentivo.

DISPOSICIÓN FINAL

Se creara una Comisión de Seguimiento del presente Plan del incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la Universidad de Castilla – La Mancha, para velar por su cumplimiento. Dicha Comisión de reunirá, al menos, una vez cada curso académico.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Dedicación Académica: **Apartado A**

Valoración Docente: **Apartado B**

Méritos relevantes asociados a la docencia, al EEES e Internacionalización de la UCLM y a la gestión: **Apartado C**

Aportaciones creativas a la docencia universitario: **Apartado C-1**

Actividades relacionadas con la implantación del EEES e Internacionalización de la UCLM: **Apartado C-2**

Participación Institucional: **Apartado C-3**

Investigación: **Apartado D**

APARTADO A: DEDICACIÓN ACADÉMICA

Este apartado hace referencia únicamente a la justificación de la docencia impartida por el profesor/a durante el curso o cursos académicos evaluados, a efectos del incentivo a la calidad del PDI. En ningún caso será de aplicación en lo referente a necesidades de profesorado en un área concreta.

Se define la dedicación académica, como la suma de las actividades de docencia reglada, mas las actividades adicionales relevantes asociadas a la docencia y a la investigacion.

La actividad docente es la suma de todas las actividades realizadas por un profesor, medidas en créditos, en las enseñanzas de 1er y 2º ciclo, Doctorado, Proyectos fin de carrera, asignaturas de libre elección (asignaturas no oficiales de 1er y 2º ciclo creadas específicamente por los centros y aquellas impartidas a través de e-learning) y practicum. La valoración de cada una de estas tareas, a efectos de aplicación del incentivo a la calidad del PDI, se indican en la tabla I.

En el cómputo de la actividad docente se tendrá en cuenta el número de créditos teóricos y/o prácticos, de acuerdo con el Plan de Ordenación Docente aprobado por el Centro y con el Vo Bo de los Vicerrectorados de Convergencia Europea y Ordenación Académica y de Profesorado.

Asimismo, en el computo de la dedicación académica realizada por el profesor/a se consideraran, además, las actividades que se recogen en las tablas II y III.

- Actividades relevantes asociadas a la docencia universitaria, a efectos de aplicación del incentivo a la calidad del PDI, realizadas durante los últimos tres cursos académicos, tabla II.

- Actividades relevantes asociadas a la investigacion, a efectos de aplicación del incentivo a la calidad del PDI, realizadas durante los últimos tres cursos académicos, tabla III.

La suma del numero de créditos por los dos conceptos anteriormente mencionados no podrá ser superior a 9,0 créditos.

La capacidad docente de un profesor/a es el numero de créditos que debe impartir de acuerdo con el cuerpo docente al que pertenece, tabla IV.

Por ultimo, se efectuaran las reducciones de créditos indicados en la tabla V, por el desempeño de cargos académicos.

En todo caso, y teniendo en cuenta que la actividad docente de un profesor universitario es inherente al desarrollo de sus funciones, se considerara, a efectos de aplicación del incentivo a la calidad del PDI, que se ha de impartir un mínimo de 7,5 créditos (6,0 en asignaturas de primer y/o segundo ciclo) y de 4,5 créditos en aquellos casos que el profesor desempeñe el cargo de Vicerrector, Defensor Universitario o Secretario General.

Se define índice académico como la relación entre la dedicación académica realizada por el profesor durante el curso o cursos académicos evaluados, y la capacidad docente resultante a efectos de aplicación del incentivo a la calidad del PDI. El valor del índice, expresado en tanto por ciento, determinara la valoración del apartado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Indice Académico (I.A.)	Puntuación Apartado A
<40	3.0
$40 \leq$ I.A. < 50	4.0
$50 \leq$ I.A. < 60	5.0
$60 \leq$ I.A. < 70	6.0
$70 \leq$ I.A. < 80	7.0
$80 \leq$ I.A. < 85	8.0
$85 \leq$ I.A. < 90	9.0
$90 \leq$ I.A. < 95	10.0
$95 \leq$ I.A. < 100	11.0
≥ 100	12.0

Tabla I. Valoración de la actividad docente, a efectos de aplicación del incentivo a la calidad del PDI.

Concepto	Valoración	Límite
Asignaturas 1er y 2º ciclo*	Créditos impartidos	Sin límite
Asignaturas 3er ciclo**	Créditos impartidos	6,0 créditos
Asignaturas Libre elección**	Créditos impartidos	6,0 créditos
Proyectos fin de carrera***	1,0 crédito/proyecto****	4,5 créditos
Practicum	Según titulación	Según titulación

* Se considerará un índice corrector de 1,30 en asignaturas con más de cien alumnos y sin desdoblamiento de grupos de teoría por necesidades de infraestructuras.
** Excepcionalmente, podrá considerarse hasta un máximo de 9,0 créditos en aquellos casos donde no sea posible alcanzar el requisito de dedicación académica con asignaturas de 1er y 2º ciclo.
*** Nº Directores: 1 (100%); 2 (75%); 3 (50%)
**** Sólo se considerarán proyectos diferentes. La Junta de Centro o la Comisión Académica, en su caso, certificará los proyectos fin de carrera leídos. A aquellos profesores que tengan dedicación docente preferente en la dirección de proyectos fin de carrera se podrá considerar un límite máximo de 7,5 créditos.

Tabla II. Actividades relevantes asociadas a la docencia universitaria, a efectos de aplicación del incentivo a la calidad del PDI, realizadas durante los últimos tres cursos académicos.

- Dirección y Secretaría de programas de Doctorado con mención de calidad ..... 2,0 créditos equiv./curso acad.
- Dirección y Secretaría de Programas de Doctorado ..... 1,5 créditos equiv./curso acad.
- Dirección y Secretaría de Masters, Cursos de postgrado, de experto o especialista ..... 1,0 créditos equiv./curso acad.
- Dirección de Tesis Doctorales (leídas)* ..... 2,0 créditos equiv./tesis (hasta un máx. de 6,0 créditos)
- Dirección de D.E.A. o tesis de máster (leídos)* .....0,5 créditos equiv. / D.E.A-tesis. (hasta un máx. de 3,0 créditos)
- Implantación créditos ECTS** .....3,0 créditos equiv. /asig. cuatrime.**** (hasta un máx. de 6,0 créditos)
- Elaboración de manuales docentes (material docente para el desarrollo completo de la asignatura disponible en red campus, campus virtual o página web***) ..... 1,5 créditos equiv. /asig. cuatrime. (hasta un máx. de 4,5 créditos)
- Realización de cursos cero, seminarios de profundización y/o especialización aprobados por la Junta de Centro** ..... 1,0 crédito equiv. /10 horas presenciales (hasta un máx. de 3,0 créditos)

* Nº Directores: 1 (100%); 2 (75%); 3 (50%)
** La Junta de Centro o la Comisión Académica, en su caso, certificará las aportaciones
*** El Consejo de Departamento o la Junta de Dirección, en su caso, certificará las aportaciones, con el V°B° de la Comisión Académica del Centro. Excepcionalmente, en la primera evaluación (curso académico 2005/06) el material docente podrá estar disponible en formato papel o soporte digital.
**** El número de créditos equivalentes será el doble si la asignatura es anual

Tabla III. Actividades relevantes asociadas a la investigación, a efectos de aplicación del incentivo a la calidad del PDI, realizadas durante los últimos tres cursos académicos.

Actividad	Reducción
Investigador Principal de proyectos* europeos o nacionales de I+D+i	2,5 créditos equiv./curso acad.
Investigador de proyectos europeos o nacionales de I+D+i	2,0 créditos equiv./curso acad.
Investigador Principal de proyectos autonómicos o de contratos de investigación de I+D+i con empresas **	1,5 créditos equiv./curso acad.
Investigador de proyectos autonómicos o de contratos de investigación de I+D+i con empresas	1,0 crédito equiv./curso acad.
Investigador Principal de proyectos de I+D+i financiación interna de la UCLM	1,0 créditos equiv./curso acad.
Investigador de proyectos de I+D+i financiación interna de la UCLM	0,75 créditos equiv./curso acad.

* Proyecto europeo, nacional o autonómico en régimen de concurrencia competitiva
** Contratos de investigación de I+D+i con empresas: Cuantía mínima:
9.000 €/año (CC. Experimentales e Ingenierías) y 4.500 €/año (resto áreas)

Tabla IV. Capacidades docentes del PDI, a efectos de aplicación del incentivo a la calidad del PDI.

- C.U., T.U., C.E.U. y Contratado Doctor: 24 créditos
- T.E.U. y Colaborador: 33 créditos*
- T.E.U. (Doctor) y Colaborador (Doctor): 27 créditos
- Asociados N3/TC: 21 créditos
- Asociados N1/TC y N2/TC: 21 créditos**
- Ayudante Doctor: 21 créditos
- Ayudante (Doctor): 18 créditos

* Se aplicará una reducción de 3 créditos a aquellos profesores en posesión del DEA y realizando su tesis doctoral (deducción aplicable durante cuatro años, a partir de la obtención del D.E.A.)

** Se aplicará una reducción de 3 créditos a aquellos profesores en posesión del DEA y realizando su tesis doctoral (hasta inicio curso académico 2008/09)

Tabla V. Reducciones a la capacidad docente del PDI, a efectos de aplicación del incentivo a la calidad del PDI, por el desempeño de cargos académicos.

Cargo	Reducción (créditos)
Rector	24
Vicerrector, Defensor Universitario, Secretario General	15
Decano, Dtor. de Escuela	9
Dtor. de Dpto./Académico	7,5
Dtor. de Centro de Investigación, Subdtor. Académico/ Escuela / Vicedecano y Secretario de Centro	6,0
Subdtor. y Secretario de Dpto.	4,5
Miembro Junta PDI	3,0

APARTADO B: VALORACIÓN DOCENTE

La valoración de la docencia llevada a cabo por el profesor/a durante el curso o cursos académicos evaluados se realizará a través de las encuestas al alumnado. Los valores asignados mediante el procedimiento de encuesta deberán oscilar entre 0 y 10 puntos. La puntuación de este apartado se obtendrá calculando la media de los valores alcanzados en cada una de las asignaturas impartidas por el profesor/a durante el curso o cursos académicos evaluados, de acuerdo con la puntuación indicada en la siguiente tabla.

Valoración Encuestas	Puntuación Apartado B
<1,0	0
≥1,0 < 2,5	3.0
≥2,5 < 3,5	4.0
≥3,5 < 5,0	5.0
≥5,0 < 5,5	6.0
≥5,5 < 6,0	6.5
≥6,0 < 6,5	7.0
≥6,5 < 7,0	7.5
≥7,0 < 7,5	8.5
≥7,5 < 8,0	9.0
≥ 8,0	10.0

En aquellos casos en los que la evaluación de las actividades realizadas por el profesor/a sea la correspondiente a 1 o 2 cursos académicos, y el profesor haya alcanzado una valoración de las encuestas <3,5 puntos, se analizarán las encuestas correspondientes a los 2 o 1 cursos anteriores, considerándose la media de los valores obtenidos en los tres últimos cursos académicos, a efectos de la evaluación de este apartado.

APARTADO C: MÉRITOS RELEVANTES ASOCIADOS A LA DOCENCIA, AL EEES E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UCLM Y A LA GESTIÓN

La evaluación de los méritos relevantes asociados a la docencia, a la implantación del EEES e internacionalización de la UCLM y a la participación institucional aportados por el profesorado se realizará atendiendo a los siguientes aspectos:

- Apartado C-1: Aportaciones creativas a la docencia universitaria
- Apartado C-2: Actividades relacionadas con la implantación del EEES y la internacionalización de la UCLM
- Apartado C-3: Participación institucional

APARTADO C-1: APORTACIONES CREATIVAS A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

La valoración de este apartado se llevará a cabo teniendo en cuenta las aportaciones a la docencia universitaria realizadas por el profesorado durante los últimos tres cursos académicos, tabla VI.

La puntuación máxima correspondiente a este apartado será de 12 puntos.

APARTADO C-2: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLANTACIÓN DEL EEES Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UCLM

La valoración de la participación del profesorado en la implantación del EEES y la internacionalización de la UCLM se llevará a cabo atendiendo a la realización, durante los últimos tres cursos académicos, de alguna de las actividades recogidas en la tabla VII.

La puntuación máxima correspondiente a este apartado será de 10 puntos.

APARTADO C-3: PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

La valoración de la participación institucional del profesorado se realizará atendiendo al desempeño, durante los últimos tres cursos académicos, de alguna de las actividades recogidas en la tabla VIII.

La puntuación máxima correspondiente a este apartado será de 10 puntos.

Tabla VI. Valoración de las aportaciones creativas a la docencia universitaria, a efectos de aplicación del incentivo a la calidad del PDI, realizadas durante los últimos tres cursos académicos.

• Libros de texto y/o libros de problemas resueltos con ISBN*	6,0 puntos/aportación
• Capítulos de libros de texto con ISBN*	1,0 punto/capítulo
• Publicación de monografías con ISBN*	2,0 puntos/aportación
• Elaboración de guiones y protocolos de prácticas para alumnos (protocolos de laboratorio, guiones de casos prácticos, etc)*,***	2,0 puntos/asignatura
• Elaboración del material de ayuda o apoyo para uso del alumnado relativo al contenido de las lecciones que componen el programa de las asignaturas (manuales docentes, apuntes, etc)*,***	5,0 puntos/asignatura
• Elaboración de colecciones de problemas resueltos para uso del alumnado como apoyo a la docencia*,***	3,0 puntos/asignatura
• Realización de actividades de apoyo al aprendizaje (seminarios, cursos cero, talleres de aprendizaje, etc)*,**	1,0 punto
• Participación en programas de tutorías personalizadas (asignaturas 1er y 2º ciclo, Universidad de Mayores "José Saramago" o Mayores de 25 años)	1,5 puntos
• Planificación docente del curso en el plazo especificado (temarios actualizados de asignaturas, criterios de evaluación, bibliografía, etc)**	1,0 punto
• Tutorías de alumnos del Practicum o prácticas en empresas o instituciones	1,0 punto
• Gestión y mantenimiento de páginas Web de carácter científico y/o docente personal o de grupo	1,0 punto

* Nº autores ≤2 (100%); Nº autores >2: 3 (75%); 4 (50%); 5 (40%)
** La Junta de Centro o la Comisión Académica, en su caso, certificará las aportaciones.
*** El Consejo de Departamento o la Junta de Dirección, en su caso, certificará las aportaciones, con el V°B° de la Comisión Académica del Centro. El material estará disponible en red campus, campus virtual o página web. Excepcionalmente, en la primera evaluación (curso académico 2005/06) este requisito podrá ser sustituido por formato papel o soporte digital.

Tabla VII. Valoración de la participación en la implantación del EEES e internacionalización de la UCLM, a efectos de aplicación del incentivo a la calidad del PDI, realizadas durante los últimos tres cursos académicos. *

• Participación en los proyectos piloto del centro o aquéllos reflejados en el contrato-programa del centro para la implantación de créditos ECTS en asignaturas de 1er y 2º ciclo	3,0 puntos/asignatura
• Impartición de asignaturas de libre configuración a través de e-learning	2,0 puntos/asignatura
• Coordinador de programas de intercambio (Sócrates, Intercampus y otros)	2,0 puntos/programa
• Tutorías de estudiantes en programas de intercambio (Sócrates, Intercampus y otros)	1,0 punto/estudiante
• Impartición de asignaturas en lenguas extranjeras**	5,0 puntos/asignatura
• Participación en cursos de formación didáctica, especialización y/o innovación educativa	1,0 punto/curso (hasta un máx. 2,0 puntos)
• Participación en programas de movilidad en universidades o centros de investigación extranjeros	1,5 puntos/mes
• Participación en programas de movilidad en universidades o centros de investigación nacionales	0,75 puntos/mes
• Participación en programas de 3er ciclo en otras universidades	1,5 puntos/curso acad.
• Participación en Tribunal de tesis nacionales/extranjeros	1,0/1,5 puntos/tesis (hasta un máx. de 3,0 puntos)
• Participación en Tribunal de trabajos de investigación de Doctorado y DEAs	0,5 puntos/actividad (hasta un máx. de 2,0 puntos)
• Participación en Tribunal de PFC	0,5 puntos/tribunal (hasta un máx. de 1,0 punto)
• Organización de congresos científicos de carácter nacional/ internacional, con reconocimiento en el programa oficial	1,0/2,0 puntos/congreso (hasta un máx. de 3,0 puntos)
• Pertenencia a Consejo editor de revista nacional/ internacional, debidamente acreditada	0,75/1,0 puntos/curso acad.
nacionales/extranjeras	1,0/1,5 puntos/curso acad.

* La Junta de Centro o la Comisión Académica, en su caso, certificará la participación en la implantación del EEES

** Las asignaturas vinculadas a áreas de conocimiento de Filología Moderna tendrán una valoración de 2,5 puntos/asignatura; excepto aquellas relacionadas con la enseñanza del idioma (lengua inglesa, lengua francesa, y las asignaturas con la denominación lengua inglesa, francesa, italiana y alemana y su literatura I, II, III y IV) que no serán consideradas a estos efectos.

Tabla VIII. Valoración de la participación institucional, a efectos de aplicación del incentivo a la calidad del PDI, realizada durante los últimos tres cursos académicos.

- Miembro, con participación acreditada, de comités de evaluación y/o acreditación de titulaciones* ..... 1,5 puntos
- Miembro, con participación acreditada, de comisiones de Consejo de Departamento, Juntas de Centro, Consejo de Gobierno o Claustro ..... 1,5 puntos
- Miembro con asistencia a Consejo de Departamento, Junta de Centro, Consejo de Gobierno, Claustro o Consejo Social ..... 1,0 punto
- Desempeño de cargo académico
  - Rector ..... 5,0 puntos/curso acad.
  - Vicerrector, Secretario General y Defensora Universitaria ..... 4,0 puntos/curso acad.
  - Decano/Director de Escuela ..... 3,0 puntos/curso acad.
  - Dtor. Dpto/Académico ..... 2,5 puntos/curso acad.
  - Dtor. Centro Investigación, Subdtor. Académico/ Escuela/Vicedecano y Secretario Centro ..... 2,0 puntos/curso acad.
  - Subdtor. y Secretario de Dpto. ..... 1,5 puntos/curso acad.
- Miembro de la Junta de PDI ..... 1,0 punto/curso acad.
- Actividades, con participación acreditada, de acogida y orientación de alumnos de nuevo ingreso y de inserción laboral de alumnos* ..... 1,0 punto/curso acad.
- Actividades, con participación acreditada, de promoción de Centros y/o titulaciones en Centros de enseñanza secundaria y/u otras instituciones* ..... 1,0 punto/curso acad.
- Dirección u organización de cursos, seminarios u otras actividades de carácter docente o investigador no indicadas anteriormente* ..... 1,0 punto/curso acad
- Otras actividades, con participación acreditada, reconocidas en el contrato-programa del centro no indicadas anteriormente * ..... 2,5 puntos/curso acac

* La Junta de Centro o la Comisión Académica, en su caso, certificará las actividades

APARTADO D: INVESTIGACIÓN

La evaluación de la investigación se realiza sobre la actividad desarrollada por el profesor/a durante los últimos nueve anos, la valoración positiva de este apartado supondrá que el profesor/a tenga reconocido un sexenio de investigación en «activo» (evaluación positiva de su investigacion por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en los últimos nueve anos).

Excepcionalmente, en la evaluación del curso académico 2005/2006, aquellos profesores que hayan solicitado el incentivo a la calidad del P.D.I., y no tengan aún reconocido un sexenio e investigación en «activo», pero obtengan evaluación positiva de su investigación por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora en la convocatoria de diciembre de 2006, tendrán derecho al reconocimiento, con carácter retroactivo, de la parte del incentivo correspondiente a la investigación.

PDI PERMANENTE

1.- La valoración de los apartados A, B y C se realizara bajo dos modalidades: evaluación básica y adicional.

La valoración positiva de la evaluación básica supondrá, alcanzar el siguiente umbral:

Apartados A, B y C: Puntuación >= 25 puntos

La valoración positiva de la evaluación adicional supondrá, alcanzar el siguiente umbral:

Apartados A, B y C: Puntuación >= 35 puntos

La valoración positiva de la evaluación adicional supondrá que la cuantía de este incentivo podrá alcanzar hasta el equivalente a un 38% de la suma de los importes del complemento de destino y el especifico anual del profesor, tal y como se indica en el Anexo II.

2.- La cuantía del incentivo podrá alcanzar hasta el 50% de la suma de los complementos de destino y específico del profesor/a siempre que este tenga valoración positiva de la evaluación adicional (apartados A, B y C) y del apartado D: investigación, En aquellos casos en que el profesor tenga valoración positiva de la evaluación básica (apartados A, B y C), la cuantía anual correspondiente a esta evaluación se verá incrementada en un 12% de la suma de los complementos de destino y específico anual del profesor/a siempre que este tenga, también, valoración positiva del apartado D: investigación. Excepcionalmente, el personal docente e investigador permanente de la UCLM con vinculación al Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos que no tengan asignada docencia en titulaciones de 1er y/o 2º ciclo, podrán percibir una cantidad equivalente a un 12% de la suma de los complementos de destino y específico siempre que tenga valoración positiva del apartado D: investigación.

PDI NO PERMANENTE

1.- La evaluación favorable de los apartados A, B y C supondrá alcanzar el siguiente umbral:

Apartados A, B y C: Puntuación >= 25 puntos

El profesor/a que obtenga valoración positiva en la evaluación tendrá derecho a percibir, en concepto de incentivo a la calidad del PDI, las cantidades que se detallan en el Plan de Promoción y Consolidación del PDI no Permanente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

En aquellos casos en los que la evaluación de las actividades realizadas por el profesor sea la correspondiente a uno o dos cursos académicos, la puntuación obtenida en aquellas aportaciones cuya valoración sea por curso académico se multiplicara por 3 o 3/2, respectivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Las siguientes aportaciones a la docencia universitaria, recogidas en la Tabla VI:

• Libros de texto y/o libros de problemas resueltos con ISBN* …….. 6,0 puntos/ aportación

• Capítulos de libros de texto con ISBN* ……..…… 1,0 punto/capitulo

• Publicación de monografías con ISBN* ……..……..…….2,0 puntos/aportación

podrán ser valoradas, excepcionalmente, en la primera evaluación (curso académico 2005/ 06) independientemente de la fecha de publicación de dichas aportaciones, siempre y cuando formen parte de la bibliografía de la asignatura correspondiente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Excepcionalmente, en la primera evaluación (curso académico 2005/06) la valoración positiva de la evaluación adicional supondrá, alcanzar el siguiente umbral:

Apartados A, B y C: Puntuación >= 32 puntos

Asimismo, en el caso que un cuerpo docente obtenga resultados significativamente inferiores respecto de la media obtenida en esta primera convocatoria, la valoración positiva de la evaluación adicional supondrá alcanzar, para este cuerpo docente, el siguiente umbral:

Apartados A, B y C: Puntuación >= 30 puntos

ANEXO II

PDI PERMANENTE

IMPORTES MÁXIMOS (No incluye Seg. Soc.)

- CU

Año	Suma (Comp. Esp y Comp. Dest.)
2006-08	**1/3 y 45 %**

- TEU/CEU/TU

Año	Suma (Comp. Esp y Comp. Dest.)
2006	**35 y 47 %**
2007	**36 y 48 %**

- CEU/TU

Año	Suma (Comp. Esp y Comp. Dest.)
2008	**37 y 49 %**

- TEU

Año	Suma (Comp. Esp y Comp. Dest.)
2008	**38 y 50 %**

ANEXO III

PDI PERMANENTE

IMPORTES MÁXIMOS (No incluye Seg. Soc.)
(€ año 2005)

AÑO 2006

CUERPO DOCENTE **	CON INVESTIGACIÓN	SIN INVESTIGACIÓN
	3er Tramo	3er Tramo
CU	9.679	7.169
TU/CEU	6.851	5.102
COD/TEU (Doctor)*	5.823	4.337
TEU	5.361	3.992
COL	4.020	2.994

AÑO 2007

CUERPO DOCENTE **	CON INVESTIGACIÓN	SIN INVESTIGACIÓN
	3er Tramo	3er Tramo
CU	9.679	7.169
TU/CEU	6.997	5.248
COD/TEU (Doctor)*	5.947	4.461
TEU	5.475	4.106
COL	4.106	3.080

AÑO 2008 ***

CUERPO DOCENTE **	CON INVESTIGACIÓN	SIN INVESTIGACIÓN
	3er Tramo	3er Tramo
CU	9.739	7.229
TU/CEU	7.202	5.453
COD/TEU (Doctor)*	6.131	4.644
TEU	5.763	4.394
COL	4.337	3.311

(*) Acreditados como COD por ANECA
(**) Cuerpo docente de pertenencia o, en su caso, habilitado-acreditado durante el curso académico evaluado.
(***) Subida lineal, adicional, de una cuantía global de 60 euros imputables al tramo evaluable sin investigación

ANEXO IV

PDI PERMANENTE

IMPORTES MÁXIMOS (No incluye Seg. Soc.)
(€ año 2005)

AÑO 2006

CUERPO DOCENTE **	TRAMO NO EVALUABLE	TRAMO EVALUABLE	
		Sin Inv. ***	Con Inv.
CU	2.700	4.469	2.510
TU/CEU	2.150	2.952	1.749
COD/TEU (Doctores)*	1.950	2.387	1.487
TEU	1.800	2.192	1.369
COL	1.500	1.494	1.026

AÑO 2007

CUERPO DOCENTE **	TRAMO NO EVALUABLE	TRAMO EVALUABLE	
		Sin Inv. ***	Con Inv.
CU	3.300	3.869	2.510
TU/CEU	2.700	2.548	1.749
COD/TEU (Doctores)*	2.500	1.960	1.487
TEU	2.350	1.756	1.369
COL	1.950	1.130	1.026

AÑO 2008

CUERPO DOCENTE **	TRAMO NO EVALUABLE	TRAMO EVALUABLE	
		Sin Inv. ***	Con Inv.
CU	3.600	3.629	2.510
TU/CEU	3.200	2.253	1.749
COD/TEU (Doctores)*	2.950	1.694	1.487
TEU	2.900	1.494	1.369
COL	2.250	1.061	1.026

(*) Acreditados como COD por ANECA
(**) Cuerpo docente de pertenencia o, en su caso, habilitado-acreditado durante el curso académico evaluado.
(***) Evaluación básica 40% / Evaluación adicional 100%.

PLAN DE PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR NO PERMANENTE CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA.

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2005 y modificado parcialmente por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2006).

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU) establece un nuevo marco en la contratación del personal docente e investigador. Las modificaciones más importantes vienen marcadas, fundamentalmente, por el sistema de habilitación nacional previo para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, por la contratación en régimen laboral, a diferencia del régimen administrativo anterior, la ampliación de las figuras de profesorado contratado y la necesidad de acreditación externa de los méritos de los candidatos a algunas de las figuras de profesor contratado.

Los estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, Decreto 160/2003, de 22 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, en su disposición transitoria cuarta establece que "Los contratos de los ayudantes y profesores asociados a tiempo completo que hayan sido prorrogados en virtud de lo establecido en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Orgánica de Universidades, quedarán prorrogados automáticamente, en ambos casos, hasta el 30 de septiembre de 2006, fecha que, para el caso de los profesores asociados, ha sido prorrogada hasta el inicio del curso académico 2008/09, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2005, de 6 de junio (B.O.E. de 7 de junio). A partir de ese momento sólo podrán ser contratados en los términos previstos en la Ley Orgánica de Universidades". Estas circunstancias aconsejan la propuesta de este Plan de Promoción y Consolidación al objeto de que este colectivo pueda integrarse satisfactoriamente en las figuras de profesorado LOU.

Ámbito de aplicación: Las medidas serán de aplicación a profesores asociados a tiempo completo, ayudantes L.R.U., profesores ayudantes doctores y ayudantes L.O.U con grado de Doctor.

Plazos de aplicación: Las medidas previstas en este documento se aplicarán durante los cursos académicos 2005/06, 2006/07 y 2007/08.

Acciones del plan:

1. Impulsar el desarrollo de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla – La Mancha.

2. Favorecer la movilidad del profesorado mediante estancias en otras universidades y centros de investigación.

• Duración de la estancia: La estancia se realizará de manera continuada y será como mínimo de 1 mes y máximo de seis meses. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados la estancia podrá prolongarse hasta un máximo de doce meses, debiéndose realizar en este caso en semestres de dos cursos académicos diferentes.

• Retribuciones ordinarias del profesor: Durante la realización de la estancia se mantendrán íntegras las retribuciones que el profesor venía percibiendo, en atención al interés científico y académico de dichas estancias.

• Periodos de estancias en otras Universidades: Para cubrir transitoriamente los puestos vacantes que ocasionen dichas estancias se permitirá la concentración de docencia por semestres, la redistribución temporal de la docencia entre los profesores del área de conocimiento y, en aquellos casos en los que el Departamento no pueda asumir la docencia, se procederá a la contratación de profesores asociados a tiempo parcial.

3. Apoyar la concesión de ayudas económicas a la realización de proyectos de I+D, liderados por profesores contratados a tiempo completo (acción ya iniciada en el año 2003, a través del Vicerrectorado de Investigación).

4. Promover la realización de cursos de formación didáctica para la actividad docente del profesorado (a través del Vicerrectorado de Convergencia Europea y Ordenación Académica).

5. Incorporación del profesorado con contrato administrativo (asociados a tiempo completo y ayudantes) a las nuevas figuras LOU.

Sin perjuicio de que el Real Decreto Ley 9/2005, de 6 de junio, permita que los actuales contratados como profesores asociados a tiempo completo puedan permanecer en su misma

situación, conforme a la legislación que les venía siendo aplicable, hasta el inicio del curso académico 2008/09, en la medida que estos profesores vayan siendo acreditados y soliciten su adaptación a las nuevas figuras de profesores L.O.U., el Vicerrectorado de Profesorado, de acuerdo con Centros y Departamentos afectados y siempre que subsistan las necesidades docentes, procederá a la convocatoria de las correspondientes plazas. A estos efectos, la propuesta de las Comisiones encargadas del proceso de selección del profesorado se realizará en, al menos, tres Consejos de Gobierno, distribuidos periódicamente a lo largo del curso académico, siempre y cuando exista la necesidad de adaptación del profesorado contratado a las nuevas figuras L.O.U.

6. Incorporación del profesorado no permanente contratado temporal con dedicación a tiempo completo al incentivo de calidad académica.

La incorporación del profesorado contratado no permanente a tiempo completo al incentivo de calidad académica se realizará en términos similares a los correspondientes para el profesorado funcionario y laboral con contrato indefinido, con dedicación a tiempo completo.

La cuantía de este incentivo podrá alcanzar el equivalente a un 38 % de la suma de los importes del complemento de destino y del específico del profesor vigentes en el momento de la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha de este Plan de Promoción y Consolidación. A estos efectos, las retribuciones de los profesores asociados nivel 1, ayudantes de escuela y ayudantes se equiparán a las retribuciones de los profesores asociados nivel 2, y la de los profesores ayudantes doctores a las retribuciones de los ayudantes de facultad 2º periodo. La aplicación de este incentivo se hará teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Se aplicará el 100% de la cuantía a que se refiere el párrafo anterior a los profesores que se encuentren acreditados por la ANECA o por la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla – la Mancha para la figura de profesor contratado doctor, el 75% a los profesores que se encuentren acreditados por la ANECA o por la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla – la Mancha para las figuras de profesor colaborador o profesor ayudante doctor y el 50% a los profesores que no se encuentren acreditados en ninguna de las figuras contractuales que precisan de acreditación.

- A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando un profesor con derecho a percibir el Incentivo cambie de categoría administrativa o de tipo de acreditación, los importes que tenga derecho a percibir serán determinados con arreglo a la nueva situación, siendo necesario haber obtenido dicho reconocimiento al finalizar el plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria.

Las referencias sobre complemento destino y específico del profesor, así como el requisito de estar acreditado en alguna de las figuras contractuales de la L.O.U., es puramente instrumental para determinar las cuantías en el momento actual.

La asignación del incentivo se efectuará por una Comisión de Valoración externa, a aquellos profesores incluidos en el ámbito de aplicación del mismo que lo soliciten y que, a juicio de la Comisión, participen y se hayan comprometido con las nuevas tareas que la UCLM marque para elevar su calidad.

Los criterios de valoración del incentivo se recogen en el Anexo I sobre procedimiento de evaluación del incentivo a la calidad del P.D.I.

Las evaluaciones sucesivas se efectuarán durante el primer trimestre del curso académico, último del año natural, valorando el grado de cumplimiento de la propuesta individualizada de calidad, formulada por cada profesor, respecto al curso o cursos académicos evaluados.

Una vez implantado el nuevo procedimiento sobre evaluación del incentivo a la calidad del personal docente e investigador de la UCLM (evaluación de las actividades realizadas en el curso académico 2005/06), el personal docente e investigador que haya obtenido informe favorable a su solicitud por parte de la Comisión de Valoración externa, no tendrá que someterse a evaluación durante las dos próximas convocatorias. Excepción hecha para los casos en los que exista un cambio de categoría administrativa o de tipo de acreditación, en los que el profesor tendrá la posibilidad de solicitar el incentivo de acuerdo a la nueva situación administrativa.

El incentivo que tendrán derecho a percibir cada profesor podrá alcanzar su importe máximo siempre que le hayan sido evaluados positivamente dos periodos, de acuerdo con la siguiente equivalencia.

TRAMOS IMPORTES A PERCIBIR

Primer tramo	2/3 del importe máximo
Segundo tramo	100%

El profesor que obtenga evaluación negativa o que no solicite evaluación en alguno de los periodos considerados, no tendrá derecho a la percepción de cantidad alguna en el periodo correspondiente. La evaluación negativa o la no participación en el último periodo evaluado, dará lugar a la pérdida de las evaluaciones positivas anteriores, a los efectos de acumulación de los tramos, considerándose el siguiente positivo como primera evaluación.

Conforme a los puntos anteriores, el importe máximo del incentivo de calidad para el año 2005 queda fijado en las cuantías que se indican en la tabla siguiente. Dichas cuantías serán incrementadas cada año en el porcentaje que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma para el incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas:

IMPORTE MÁXIMO INCENTIVO SEGÚN ACREDITACIÓN (€ año 2005)			
	Acred. COD (100%)	Acred Colab y AYUD (75%)	Sin acreditación (50%)
AS1,AS2, AE2 AYU (Grado de Doctor)	2.641	1.981	1.321
AF2	3.053	2.290	1.526
AS3 y AYUD	4.072	3.054	2.036
AS4	5.736	4.302	2.868

7. Los profesores asociados con dedicación a tiempo completo podrán acogerse, para los cursos académicos 2005/06, 2006/07 y 2007/08, a lo establecido en el Documento de Política de Profesorado para el Programa de la Calidad de la Docencia y su Evaluación, modificado por la Comisión de Seguimiento de fecha 4 de septiembre de 2002. A estos efectos, el Vicerrectorado de Profesorado hará públicas dos convocatorias por curso académico, una en el mes noviembre y otra en el mes de abril, con efectos económicos y administrativos de las modificaciones de contrato de 1 de octubre y de 1 de marzo, respectivamente.

8. Si durante la ejecución de este Plan de Promoción y Consolidación se modificara, sustancialmente, el entorno normativo actual, este Plan será replanteado para adaptarse al nuevo marco normativo.

Disposición Transitoria Única

Los criterios que se aplicarán para valorar las actividades realizadas durante el curso académico 2004/05, a efectos de la asignación del incentivo a la calidad del personal docente e investigador, serán aquellos que se venían utilizando en convocatorias anteriores y que quedan recogidos en el acuerdo suscrito el 15 de octubre de 2004 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la financiación y aplicación del citado incentivo.

Disposición Derogatoria

Queda derogado Plan de Promoción y Consolidación del profesorado con contrato administrativo (asociados a tiempo completo y ayudantes), aprobado en mesa sindical sectorial de P.D.I. de 29 de junio de 2004 y en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2004.

Disposición Final

Se creará una Comisión de Seguimiento del presente plan de promoción y consolidación del personal docente e investigador no permanente con dedicación a tiempo completo para velar por su cumplimiento. Dicha Comisión se reunirá, al menos, una vez cada curso académico.

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias en la Universidad de Castilla-La Mancha.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas, el Consejo de Gobierno celebrado el 31 de octubre de 2006 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento los siguientes cursos de enseñanzas propias en la Universidad de Castilla-La Mancha:

- Master en técnicas experimentales en Biomedicina (II ed.).
- Especialista en Enfermería de urgencias, emergencias y cuidados críticos (I ed.).
- Especialista en Gestión de Servicios de Biblioteca y Documentación (I ed.).
- Master en Humanidades Digitales (I ed.).
- Master en TIC y Entornos Virtuales de Formación (I ed.).

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas se aprueba la Cátedra Soluciona en la Universidad de Castilla-La Mancha.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas, el Consejo de Gobierno celebrado el 31 de octubre de 2006 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la Cátedra Soluciona en la Universidad de Castilla-La Mancha.

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales se aprueba el Reglamento del Estudiante Visitante de la Universidad de Castilla-La Mancha.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales, el Consejo de Gobierno celebrado el 31 de octubre de 2006 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento el Reglamento del Estudiante Visitante de la Universidad de Castilla-La Mancha.

REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE VISITANTE DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Exposición de Motivos

La capacidad formativa de las universidades se hará más flexible y versátil cuando no se limite a la docencia de bloques cerrados de asignaturas conducentes a la obtención de títulos. Un mismo catálogo de asignaturas puede multiplicar su utilidad cuando se ofrece como formación libre para universitarios o profesionales que deseen ampliar conocimientos en áreas específicas. Esta oferta libre permitirá que los egresados de las universidades puedan volver a ella periódicamente para continuar y afianzar su formación en lo que se ha dado en llamar la «formación a lo largo de toda la vida». Desde este punto de vista se espera que en los próximos años crezca la demanda de estudiantes visitantes que, con carácter temporal, deseen ampliar su formación en la Universidad de Castilla La Mancha.

El R.D 1742/2003, de 19 de diciembre, establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial. Este Real Decreto, sin embargo, no regula la posibilidad de realizar estudios en la Universidad sin reconocimiento oficial. La Universidad de Castilla-La Mancha, en virtud de la autonomía universitaria y en el ámbito de sus competencias, cree necesario establecer un marco normativo que atienda las necesidades sociales en esta materia.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la situación de aquellos estudiantes

visitantes que deseen ampliar conocimientos cursando alguna asignatura en la Universidad sin que los estudios que realicen tengan como finalidad la obtención de un título oficial.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición

Se considerarán estudiantes visitantes en la Universidad de Castilla-La Mancha aquellos estudiantes universitarios, españoles o extranjeros, que deseen cursar estudios parciales en las enseñanzas oficiales dentro de los planes de estudios impartidos en cualquier centro de esta Universidad y que no hubieran accedido por los procedimientos ordinarios previstos en el R.D 1742/2003, de 19 de diciembre.

Los estudios realizados mediante este procedimiento no tendrán carácter oficial ni darán derecho a la obtención de un título universitario.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente reglamento tiene por objeto regular el régimen de los estudiantes visitantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En la Universidad de Castilla-La Mancha los estudiantes visitantes podrán matricularse en asignaturas pertenecientes a planes de estudios de titulaciones oficiales de primero, segundo o tercer ciclo, así como en asignaturas o actividades de formación ofrecidas por los departamentos como de libre elección y aprobadas anualmente por la Universidad.

El régimen de los estudiantes visitantes estará regulado por lo que se estipule en la presente normativa, salvo que exista un acuerdo firmado entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la universidad de origen del estudiante, en cuyo caso se dará preferencia a lo que se haya estipulado en dicho acuerdo.

CAPITULO II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN

Artículo 3. Admisión

Podrán participar como estudiantes visitantes los estudiantes que cumplan los requisitos legales de acceso a la Universidad, los que tengan una titulación universitaria española o extranjera, y los que justifiquen haber iniciado sus estudios en una Universidad española o extranjera.

Para la matrícula en estudios de tercer ciclo será necesario estar en posesión de un título de licenciado, ingeniero o arquitecto.

Tras la solicitud del candidato como estudiante visitante (formulario en Anexo I) y la presentación de su expediente académico, se estudiará su aceptación por la UCLM, en función de las disponibilidades materiales y personales del centro en el que desarrollará sus estudios. En caso de aceptarse su solicitud se le remitirá, siempre y cuando sea necesario, la preceptiva carta de admisión.

No será admitido por este procedimiento el alumno que pretenda obtener una titulación oficial en la Universidad, ya que para ello debe ingresar a través del sistema previsto legalmente para el acceso a la Universidad.

Artículo 4. Solicitudes

Los encargados de la tramitación y valoración (aceptación o denegación) de las solicitudes serán los Centros que las impartan en el caso de las asignaturas de primer y segundo ciclo. Por otra parte, en el caso de los cursos de doctorado, los encargados de dicha tramitación y valoración serán los departamentos responsables de los programas.

Los estudiantes visitantes deberán dirigirse al Centro/Departamento correspondiente y acreditar de forma documental los requisitos del artículo 3.

Cuando un estudiante solicite preinscripción en asignaturas/cursos que se impartan en varios Centros/Departamentos, deberá presentar preinscripción en cada uno de ellos.

Artículo 5. Oferta de plazas en las asignaturas

En el caso de asignaturas o cursos de doctorado que tengan establecido límite de plazas tendrán preferencia los estudiantes oficiales.

La oferta de asignaturas de primer y segundo ciclo será aprobada por los Centros, a propuesta de los departamentos, en función de las disponibilidades materiales y de personal.

En el caso de los cursos de doctorado la oferta se realizará por los departamentos y se aprobará por la Comisión de Doctorado.

La oferta de plazas para estudiantes visitantes en asignaturas o cursos de doctorado no será argumento para justificar un incremento de profesorado ni para continuar impartiendo una asignatura optativa cuando no se alcance el número mínimo de estudiantes establecido por la Universidad.

Artículo 6. Documentación

El interesado deberá presentar la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales del Campus correspondiente:

- Formulario de candidatura debidamente cumplimentado.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Una acreditación de entre las dos posibilidades siguientes:

a) Documento acreditativo de estar o haber estado matriculado en una universidad española o extranjera, y certificación académica de los estudios realizados, donde se especifiquen las asignaturas cursadas.

b) Documento acreditativo de cumplir los requisitos legales para el acceso a la Universidad.

- Documento acreditativo de conocimiento del idioma español, en caso de no ser éste el idioma de su país de origen.
- Cualquier otra documentación que se considere oportuna.

Artículo 7. Período de preinscripción y matrícula.

Las solicitudes deberán presentarse en la Oficina de Relaciones Internacionales del Campus correspondiente.

Los plazos de presentación serán los siguientes:

Preinscripción. Del 1 al 15 de septiembre.

Matrícula. Del 20 al 30 de septiembre (del año en que comienza la asignatura) para aquellas que son anuales o del primer cuatrimestre. Hasta el 15 de enero (del año en que comienza la asignatura) para los estudiantes que deseen realizar estudios en el segundo cuatrimestre.

Para los cursos de Doctorado la inscripción se realizará en los departamentos entre el 1 y el 15 de septiembre, y la matrícula de los estudiantes admitidos, en la sección de tercer ciclo, del 20 al 30 de octubre.

Capitulo III. Matrícula, Precios de Matrícula y Forma de Pago

Artículo 8. Matrícula

La Oficina de Relaciones Internacionales comunicará la aceptación para cursar las asignaturas solicitadas y fijará la fecha para formalizar la matriculación. El alumno formalizará su matrícula en la Unidad de Gestión de Alumnos (U.G.A.) del Campus correspondiente. Tras la matrícula, al alumno se le abrirá un expediente en el que deberá constar su solicitud, carta de admisión, matrícula y el contrato de estudios elaborado por el centro de acogida.

Artículo 9. Precios de matrícula

El precio del crédito para los estudiantes visitantes que se matriculen en enseñanzas oficiales será el mismo que para los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Los estudiantes visitantes deberán abonar una cantidad por cada año académico, en concepto de gastos administrativos.

Los alumnos que se matriculen en Enseñanzas Propias de la UCLM abonarán los precios establecidos para las citadas Enseñanzas. En el supuesto que la enseñanza no llevara asociado precio alguno, se abonará, previamente a la expedición del certificado, el importe correspondiente a los créditos asignados a la misma.

La anulación de matrícula no dará derecho a la devolución de los importes abonados, salvo que dicha anulación fuera por causas imputables a la propia Universidad.

Artículo 10. Forma de pago

Tras la recepción y comprobación de la documentación presentada, se emitirá la carta de pago correspondiente. El alumno deberá hacer efectivo el pago del importe de la matriculación en un solo pago o abonarlo de forma fraccionada si se incorpora a comienzos del curso académico y en un pago único obligatorio si se incorpora durante el segundo cuatrimestre, siguiendo lo estipulado en la normativa al respecto de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Mientras no se acredite el pago del importe de la matrícula la admisión de la solicitud se entenderá como «condicional» y, finalizado el plazo para hacerlo efectivo, el impago parcial o total supondrá el rechazo de la solicitud de matrícula que será archivada, con pérdida de las cantidades que se hubiesen satisfecho hasta ese momento.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos.

Capitulo IV. Derechos, Obligaciones y Orientación Técnica y Académica del Estudiante Visitante

Artículo 11. Derechos y obligaciones

Los estudiantes visitantes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los reconocidos a los estudiantes oficiales en los artículos 78 y 79 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, excepto aquellos derechos y obligaciones que hacen referencia a su participación en los órganos Colegiados.

Artículo 12. Orientación técnica y académica

Durante la permanencia en su programa académico, en caso de que fuera necesario, todo estudiante tendrá el derecho a recibir asistencia y orientación técnica a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, así como orientación académica por medio del Decano o Director de Escuela, quien podrá delegar en algún profesor del centro.

Capitulo V. De Los Estudios y Acreditaciones

Artículo 13. Estudios

Los estudiantes visitantes no podrán cursar un número de asignaturas cuya suma de créditos sea superior a 60 créditos ECTS para el año académico completo ni superior a 30 créditos ECTS por cuatrimestre. De común acuerdo con el estudiante, la Facultad o Escuela de acogida elaborará un contrato de estudios en función de las asignaturas solicitadas por el estudiante, de la oferta existente y de los antecedentes académicos del mismo.

Artículo 14. Duración

La duración de los estudios no podrá exceder un curso académico, salvo cuando las circunstancias aconsejen una duración superior, a juicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o, en su caso, del Vicerrectorado de Alumnos.

Artículo 15. Certificaciones

Al terminar su estancia, el estudiante recibirá un certificado acreditativo del período de estancia y aprovechamiento, con relación de las asignaturas matriculadas, número de créditos, centro de acogida y calificación obtenida. Dicho

certificado se expedirá en castellano o en inglés, según corresponda.

Los estudios realizados mediante este procedimiento no permitirán la obtención de un título oficial en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Artículo 16. Seguro de Asistencia sanitaria

Los estudiantes visitantes no estarán incluidos dentro del ámbito de aplicación del seguro escolar. Por ello, en el momento de matricularse, deberán justificar que tienen derecho a asistencia sanitaria por la Seguridad Social o que cuentan con un seguro de accidentes que cubre el periodo en el que realizarán los estudios.

Los estudiantes comunitarios pueden presentar la tarjeta sanitaria europea. Los estudiantes que provengan de países con los que España no tiene suscrito convenio sanitario, o que no tengan cobertura por parte de la Seguridad Social de su país, deberán obtener obligatoriamente un seguro privado indicando expresamente que tiene cobertura de asistencia médica en España.

Artículo 17. Tramitación de los expedientes

La Oficina de Relaciones Internacionales tramitará al Centro y Departamento correspondiente la relación nominal de los estudiantes matriculados en las distintas asignaturas como estudiantes visitantes. Igualmente, al finalizar su estancia, la Oficina de Relaciones Internacionales del campus dará traslado de los certificados acreditativos del periodo de estancia y aprovechamiento al Vicerrectorado de Alumnos para los efectos oportunos.

Disposiciones Adicionales

Disposición Adicional Primera.- A los alumnos que accedan a la Universidad de Castilla-La Mancha por esta modalidad se les expedirá un carnet de estudiante y se les facilitará las claves de acceso y usuario que les permitirá acceder a todos los servicios ofertados para los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Disposición Adicional Segunda.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por los Vicerrectorados correspondientes en el ámbito de sus propias competencias, siendo de aplicación las normas correspondientes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Disposición Adicional Tercera.- La interpretación y resolución de cuantas cuestiones puedan plantearse como consecuencia de la aplicación del presente Reglamento serán resueltas por el órgano de la Universidad de Castilla-La Mancha competente, según la materia a interpretar o resolver se refiera a admisión, matrícula, precios públicos, convalidaciones o cualquier otra cuestión que se derive de la aplicación del mismo.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

UCLM
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES VISITANTES

Datos personales:

Apellidos.....Nombre.....
Lugar de nacimiento.....Fecha.....Pais.....
Estudios Universitarios realizados.....

Domicilio en España:

Calle.....Número, piso.....
Localidad.....Código postal.....
Teléfono.....e-mail.....

En caso de proceder de un país extranjero, domicilio en su País de origen:

Calle.....Número, piso.....
Localidad.....Código postal.....
Teléfono.....e-mail.....

Facultades o centros de matriculación:

.....
.....

Curso	Asignatura	Código	Semestre

(Si necesita más espacio, puede utilizar una hoja anexa haciendo constar toda la información necesaria)

Declaro conocer, aceptar y cumplir las condiciones y normativa relativa a los estudiantes visitantes en la UCLM.	
Firma del estudiante:	Fecha:

A CUMPLIMENTAR POR LA UCLM

Responsable del Centro: Fecha: Firma y sello:	Vicerrector de Relaciones Internacionales. Fecha: Firma y sello:

Las solicitudes deben enviarse a:
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Rectorado

C/ Altagracia, n. 50

13071 Ciudad Real. España

http://www.uclm.es

vic.relacionesinternacionales@uclm.es

Tel.: +34 926 29 53 56

Fax: +34 926 29 53 01

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Gerente se aprueba la propuesta de modificación de la RPT.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente , el Consejo de Gobierno celebrado el 31 de octubre de 2006 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación de la RPT que se expresa a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PAS

En la reunión de Mesa Sindical del 11 de octubre de 2006, se alcanzó un acuerdo con las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FETE-UGT, para la dotación de plazas incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo que incidan en potenciar los servicios en las siguientes áreas funcionales:

· Área de Biblioteca en Campus.

· Área de Informática y Comunicaciones en Campus.

· Área de Servicios Generales por la apertura de nuevos edificios.

Dentro del acuerdo alcanzado, se incluye una propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PAS, que afecta a un puesto de la estructura de la Unidad de Educación Médica, propuesta que consiste en transformar el puesto de Subdirector, que consta en la Relación de Puestos de Trabajo, en el Campus de Albacete, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 26 de agosto de 1999, clasificado como:

Código: AB43702
Denominación del Puesto : Subdirector
Complemento de Destino: 20
Complemento Específico: 5
Régimen de Jornada: 1
Grupo: B
Cuerpo: Administración Especial

Por la siguiente clasificación que sustituirá a la anterior, permitiendo consolidar en la estructura de la Unidad de Educación Médica el puesto de Analista que actualmente figura adscrito funcionalmente a esta Unidad, liberando, a su vez, un puesto en la estructura del Servicio de Informática.

Código: AB43702
Denominación del Puesto : Subdirector
Complemento de Destino: 24
Complemento Específico: 10,5463
Régimen de Jornada: 1
Grupo: A
Cuerpo: Informática

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 31 de octubre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Gerente se aprueba el nombramiento de D. Eduardo Coba Arango como miembro de la Comisión de Evaluación del Incentivo a la Calidad en la Gestión para el PAS.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente , el Consejo de Gobierno celebrado el 31 de octubre de 2006 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento lel nombramiento de D. Eduardo Coba Arango como miembro de la Comisión de Evaluación del Incentivo a la Calidad en la Gestión para el PAS.

* * *

RECTOR

Anuncio de 25-09-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a Don José Antonio Illescas Bolaños, de Resolución de fecha 25-09-2006, recaída en expediente de responsabilidad contable (publicado en D.O.C.M. de fecha 10 de octubre de 2006).

Advertidos errores en el anuncio de 1 de agosto de 2006 de la Universidad de Castilla-La Mancha, a D. José Antonio Illescas Bolaños, sobre resoluciones recaídas en expediente de responsabilidad contable, publicado en la página 17614 del DOCM n° 168 de fecha 17 de agosto de 2006, procede. de conformidad con lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificar los mismos.

En su virtud,

Este Rectorado ha resuelto rectificar los errores advertidos en el citado anuncio, en el siguiente sentido:

Líneas 4 y 5 del encabezamiento del anuncio, donde dice: «...Resolución de fecha 06-07-2006...», debe decir: «...Resolución de fecha 30-06-2006...»

Línea 1 del texto del anuncio, donde dice: «Con fecha 6 de julio de 2006», debe decir: «Con fecha 30 de junio de 2006».

Líneas 9 y 10 del texto del anuncio, donde dice: «...por la que se acuerda con fecha 13 de marzo de 2006...», debe decir: «...por la que acuerda con fecha 7 de marzo de 2006...».

Línea 42 del texto del anuncio, donde dice: «...Resolución de fecha 6 de julio...», debe decir «...Resolución de fecha 30 de junio...».

Ciudad Real, 25 de septiembre de 2006. EL RECTOR, Emesto Martínez Ataz

* * *

VICERRECTOR DE PROFESORADO

Resolución de 20-07-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad al Reglamento de contratación de profesorado por la Universidad de Castilla-La Mancha, para la provisión urgente y temporal de plazas ante vacantes accidentales o bajas sobrevenidas (publicado en D.O.C.M. de fecha 17 de octubre de 2006).

En los casos de necesidades docentes extraordinarias y urgentes, ocasionadas de forma imprevisible (servicios especiales, excedencias, enfermedad, y otras de similar repercusión), y siempre que la docencia no pueda ser asumida por el restante personal del área de conocimiento, con objeto de no lesionar el derecho que tienen los estudiantes a recibir íntegramente las clases de las asignaturas en que se han matriculado, se podrá efectuar, previa propuesta del Departamento, oído el Centro afectado, bien la ampliación provisional de la dedicación del contrato de un profesor, o bien una contratación excepcional por vía de urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 15.1-c del Estatuto de los Trabajadores, se podrán celebrar contratos de duración determinada cuando se trate de sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, siempre que en el contrato de trabajo se especifique el nombre del sustituido y la causa de sustitución.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su reunión del día 20 de julio de 2006, ha acordado aprobar el siguiente Reglamento de contratación de profesorado por la UCLM para la provisión urgente y temporal de plazas ante vacantes accidentales o bajas sobrevenidas.

Artículo 1. Contratación extraordinaria de sustitutos.

En aquellos casos de necesidades docentes urgentes, ocasionadas por vacantes originadas de forma imprevisible, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá formalizar un contrato por duración determinada con la persona que proponga el Consejo de Departamento afectado, en la categoría que mejor se acomode a las tareas a desempeñar, en los términos que señala el artículo 5 de este Reglamento.

Artículo 2. Supuestos.

Podrá acudirse a esta forma de contratación en los supuestos de vacantes accidentales o sobrevenidas una vez iniciado el curso académico, por encontrarse el sustituido en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Excedencia forzosa o voluntaria en sus diferentes modalidades.

b) Servicios especiales o designación o elección para el ejercicio de cargo público.

c) Enfermedad.

d) Suspensión provisional, por alguna de las causas previstas en la legislación vigente que resulte de aplicación.

e) Otros supuestos de ausencia.

Artículo 3. Solicitud de contratación.

La solicitud se efectuará, mediante escrito, por el Director del Departamento correspondiente al Vicerrector de Profesorado, expresando:

a) Las necesidades académicas que deban atenderse.

b) La causa que las origina.

Artículo 4. Ampliación de la dedicación de un profesor.

En aquellos casos en que sea posible, las necesidades docentes sobrevenidas podrán cubrirse mediante la ampliación provisional de la dedicación del contrato de un profesor. En este caso, el Departamento correspondiente realizará la propuesta concreta, previa comunicación al Centro al objeto de la correspondiente coordinación académica, que, una vez aceptada por el Vicerrector de Profesorado, entrará en vigor tras la formalización administrativa por el Área de Recursos Humanos y que se mantendrá en vigor exclusivamente durante el período necesario, de manera que una vez cese la necesidad docente, el profesor afectado volverá de forma automática al régimen de dedicación previa prevista en su contrato, sin perjuicio, en su caso, de la formalización administrativa de dicha circunstancia.

Artículo 5. Contratación excepcional de un nuevo profesor.

1. En caso de que fuera necesario, se podrá proceder, con arreglo a lo previsto en el artículo 15.1-c del Estatuto de los Trabajadores, también a la contratación excepcional de un profesor distinto por vía de urgencia, para lo cual se podrá aplicar uno de los siguientes procedimientos, según sea el caso:

1.1. La propuesta recaerá preferentemente, si el profesor a sustituir hubiera sido seleccionado con virtud a una convocatoria pública para el mismo curso académico, en el aspirante siguiente más valorado siempre que la Comisión de Selección hubiere establecido un orden de prelación para su cobertura.

1.2. Cuando no sea posible la selección de un candidato por la vía anterior, se procederá a hacer pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Registro General del Rectoraro una convocatoria de contratación excepcional por vía de urgencia. En esta convocatoria de contratación urgente el plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, debiendo el Departamento implicado presentar ante el Vicerrectorado de Profesorado una propuesta de contratación, entre los candidatos que hayan presentado solicitud, en los tres días hábiles posteriores a la finalización del plazo establecido para presentar solicitudes. Hecha pública inmediatamente la resolución adoptada en la página web de la Universidad y en el Tablón de anuncios del Registro General del Rectorado, se abrirá un nuevo plazo de dos días hábiles para posibles reclamaciones. Concluido éste último período, se procederá a la formalización del correspondiente contrato.

El candidato propuesto deberá reunir los requisitos generales exigidos para la respectiva categoría docente.

En la baremación de las instancias presentadas, los Departamentos utilizarán el baremo general vigente para la contratación de profesorado con carácter temporal.

Artículo 6. Información a la Comisión de Selección.

El Vicerrector de Profesorado informará a la Comisión de Selección, designada por el Consejo de Gobierno de acuerdo con el artículo 68.2 de los Estatutos de la UCLM, tanto de las ampliaciones de dedicación como de los contratos excepcionales que se produzcan al amparo de este reglamento.

Artículo 7. Atención urgente de la actividad docente.

La necesidad de resolver con urgencia la actividad docente afectada por alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 2 del presente reglamento exige del Departamento la mayor celeridad en la propuesta de una persona para ocupar la plaza vacante. Por ello, si requerido el Departamento no emitiese una propuesta en el plazo de cinco días, a propuesta del Centro afectado, desde el Vicerrectorado de Profesorado se podrá proceder a la contratación de una persona que reúna las condiciones necesarias para que las actividades docentes se reanuden lo antes posible.

Artículo 8. Extinción del contrato.

1. El contrato incluirá una cláusula en la que se exprese que la relación se extinguirá tan pronto desaparezcan las circunstancias que aconsejaron su contratación, tales como el reingreso de la persona que sustituye o la suficiencia del profesorado del Departamento para atender las necesidades académicas.

2. En todo caso, la relación de servicio se extinguirá al término del curso académico en el que se formalizó el contrato, debiendo procederse, si concurrieran circunstancias para ello, a la cobertura con arreglo al procedimiento ordinario de pública concurrencia, sin que por causa alguna proceda su renovación o prórroga.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 20 de julio de 2006. EL RECTOR, P.D. (Resol. 07/05/2004 DOCM 27/05/2004), El Vicerrector de Profesorado, Pablo Cañizares Cañizares.

* * *

Resolución de 20-07-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad al Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la selección de Personal Docente e Investigador Temporal (publicado en D.O.C.M. de fecha 17 de octubre de 2006).

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la sección 1ª del capítulo I del Titulo IX, define las figuras del personal docente e investigador que las universidades pueden contratar en régimen laboral y siempre que el número total de este personal no supere el 49% del total del PDI de la universidad.

Los Estatutos de la UCLM aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio, establecen en su Artículo 66, que la UCLM podrá contratar, en régimen laboral, personal docente e investigador entre las figuras de ayudante, profesor ayudante doctor y de profesor asociado.

El artículo 68.2 de los Estatutos de la UCLM, establece que el Consejo de Gobierno aprobará las normas necesarias para la convocatoria y selección del profesorado indicado en el párrafo anterior, así como para la selección del personal docente e investigador interino y el profesorado a que se refiere el artículo 69.6 de los citados Estatutos.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 20 de julio de 2006, ha acordado aprobar el siguiente Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la selección de personal docente e investigador temporal.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación en la selección del siguiente personal docente e investigador:

a) Ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados.

b) Profesores colaboradores y profesores contratados doctores que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, sean contratados en régimen laboral con carácter

temporal, para sustituir a profesores con contrato laboral indefinido con derecho a reserva del puesto de trabajo o cubrir plazas vacantes mientras se celebra el proceso de selección establecido para la cobertura de dichas vacantes con carácter indefinido.

c) Asimismo, se regirá por el presente Reglamento la selección de personal docente e investigador para ocupar plazas de funcionarios interinos, en los casos en los que legalmente proceda dicho nombramiento.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. La provisión del personal docente e investigador incluido en el ámbito de aplicación del presente Reglamento se realizará de conformidad con lo establecido en el mismo, mediante concurso público, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. Los concursos a que se refiere el apartado anterior, se regirán por las bases de sus respectivas convocatorias, que deberán ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, el presente Reglamento, y las demás normas de general aplicación.

Artículo 3. Convocatorias.

1. La convocatoria de los concursos para la selección del personal docente e investigador incluido en el ámbito de aplicación del presente Reglamento se efectuará por el Rector de la Universidad, o Vicerrector en quién delegue, a propuesta de los Departamentos, previa comunicación a los Centros al objeto de la correspondiente coordinación académica, y se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Asimismo, se expondrá en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la web de la UCLM.

2. Con suficiente antelación, la convocatoria será comunicada al Consejo de Coordinación Universitaria para su difusión en todas las Universidades y a la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competente en materia de Universidades.

3. La convocatoria determinará las plazas objeto del concurso, señalando la categoría y nivel, en su caso, el área de conocimiento a que pertenece y, en su caso, las actividades docentes y/o investigadoras referidas a una materia de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial que deberá realizar quien obtenga la plaza. En ningún caso se podrá hacer referencia a orientaciones sobre la formación de los posibles candidatos o cualesquiera otras que vulneren los principios de igualdad, mérito y capacidad o establezcan limitaciones a los derechos reconocidos por las leyes.

4. En la convocatoria se indicarán, asimismo, el número y características de las plazas convocadas, las características de las solicitudes y los plazos para la presentación de las mismas, los requisitos que deben reunir los aspirantes y las normas para la presentación de documentos y sobre formalización de los contratos de naturaleza laboral. Cuando se trate del nombramiento de funcionarios interinos o de la contratación de profesores colaboradores y profesores contratados doctores en régimen laboral con carácter temporal, para la sustitución de un profesor con reserva al puesto de trabajo, se especificará en la convocatoria y, además, se indicará expresamente que el contrato cesará cuando se incorpore al puesto el titular del mismo.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Quienes estén interesados en tomar parte en los concursos a que se refiere este Reglamento, formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia-curriculum que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla - La Mancha, así como en los Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo, el que podrán obtener, asimismo, en la web de la Universidad de Castilla - La Mancha. En cualquier caso, el referido modelo normalizado de instancia-curriculum se incorporará como anexo a la convocatoria.

2. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Castilla - La Mancha y podrán ser presentadas en cualquiera de los Registros de la Universidad de Castilla-La Mancha o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determinen en la convocatoria, debiendo presentar una solicitud por cada plaza a la que se concurse.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. Igualmente, los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud los documentos que acrediten cuantos méritos o circunstancias deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección, no siendo necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos, con excepción de aquellos documentos que permitan acreditar los requisitos obligatorios para el acceso a cada una de las plazas y/o títulos académicos, respecto a los que será preceptiva la aportación de original o copia debidamente compulsada. En el caso de publicaciones, se incluirá una relación circunstanciada de las mismas con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, avalada, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. En el caso de que la convocatoria así lo determine, también se deberá adjuntar a la solicitud justificante del pago, por cada plaza a la que se desee concursar, en concepto de formación de expediente, cuyo importe se especificará en dicha convocatoria.

Artículo 5. Requisitos a cumplir por los concursantes.

1. Podrán participar en estos concursos quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además, los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para cada uno de los cuerpos de funcionarios o figuras contractuales laborales de personal docente e investigador, según se trate de la selección de funcionarios interinos o de la selección de personal laboral.

2. En cada convocatoria se concretarán los requisitos específicos que hayan de reunir los aspirantes en función de la plaza a cubrir.

3. La posesión de los requisitos establecidos en la convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, y habrá de mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato o toma de posesión, en su caso.

4. La selección y contratación del profesorado incluido en el ámbito de aplicación de este Reglamento no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados, siempre que se encuentren en España en situación de legalidad y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Artículo 6. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

2. Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la web

de la UCLM, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo. A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo. Si se hubieran producido variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Artículo 7. Comisión de Selección.

1. La Universidad hará público, en la convocatoria, la composición de la Comisión que ha de resolver los concursos para la selección del profesorado incluido en el ámbito de aplicación del presente Reglamento, así como los criterios de selección a que se refiere el artículo siguiente, para la valoración de los concursantes.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, la Comisión de Selección del profesorado incluido en el ámbito de aplicación del presente Reglamento, que será nombrada por el Rector, estará compuesta por el Rector o un Vicerrector en quien delegue, que actuará en calidad de Presidente, tres profesores funcionarios con título de doctor, designados por el Consejo de Gobierno, el Director de Departamento y el Decano o Director del Centro al que esté adscrita la plaza. El secretario de dicha Comisión será nombrado por el Presidente de la misma, de entre los miembros que la componen. Por el mismo procedimiento se designará a los respectivos suplentes.

Artículo 8. Criterios de Selección.

Para la valoración de los méritos de los concursantes, la Comisión de Selección aplicará los criterios que, para las distintas categorías y figuras docentes, se contienen en el baremo general que se acompaña como anexo a este Reglamento, ponderando las valoraciones, de conformidad con lo establecido en el mismo, en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas convocadas.

Artículo 9. Propuesta de aspirantes seleccionados

1. La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los concursantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados y en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha. La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en la convocatoria.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida el nombramiento como interino o la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de la toma de posesión o formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado o haya sido nombrado funcionario interino y tomado posesión.

3. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los curricula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

4. La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha.

5. Las resoluciones de las Comisiones de Selección, mediante las que se resuelvan los concursos que se convoquen en virtud de lo establecido en el presente Reglamento, no pondrán fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado que, a efectos del cómputo del plazo indicado, será la única publicación válida.

Artículo 10. Nombramientos y formalización de los contratos laborales

1. Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para participación en estos concursos, así como de toda la documentación presentada con la solicitud que haya sido tenida en cuenta por la Comisión para la valoración de los méritos.

2. Quienes, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser nombrados funcionarios interinos o contratados en régimen laboral, anulándose la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieren incumplido el referido requisito, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará, en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

3. El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha.

4. El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre y en los Estatutos de la Universidad de Castilla – La Mancha. En el caso de los funcionarios interinos, será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

Artículo 11. Duración de los contratos

1. La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la UCLM y demás normas de general aplicación.

2. La duración de los nombramientos como funcionarios interinos se regirá por la legislación de funcionarios, con las especificidades contempladas para el personal docente e investigador de las Universidades públicas.

3. En cualquier caso, tanto los funcionarios interinos como los profesores colaboradores y profesores contratados doctores en régimen laboral con carácter temporal cesarán tan pronto se incorpore a la plaza el titular de la misma.

Artículo 12. Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia sin que el aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

Artículo 13. Régimen de recursos

Las resoluciones que aprueben las respectivas bases de convocatoria ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Artículo 14. Régimen jurídico de las Comisiones que han de resolver los concursos.

Las Comisiones reguladas en el presente Reglamento se regirán por el Reglamento general de funcionamiento de los órganos colegiados de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por el Consejo de Gobierno de la misma en su reunión del día 24 de julio de 2005 (Boletín Oficial de la UCLM nº 84, de agosto-septiembre de 2005).

Disposición derogatoria.

Queda derogado el Reglamento sobre procedimiento de las convocatorias para la provisión de plazas de profesorado universitario en régimen de contratación administrativa o interinidad, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 27 de abril de 1990.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 20 de julio de 2006. EL RECTOR, P.D. (Resol. 07/05/2004 DOCM 27/05/2004), El Vicerrector de Profesorado, Pablo Cañizarez Cañizares.

ANEXO

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO EN REGIMEN DE INTERINIDAD Y PROFESORADO CONTRATADO CON CARÁCTER TEMPORAL

Los méritos y capacidades que se han de valorar se dividen en seis bloques: formación académica, actividad docente, actividad investigadora, actividad profesional, otros méritos y grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras. En la puntuación final de cada uno de estos bloques se aplicará una ponderación en función del tipo de plaza de que se trate, de acuerdo con los valores, expresados en porcentajes, que se presentan en la tabla siguiente:

	Ayu	Ayud	Asoc.Tp (*)	
Formación Académica	40%	20%	15%	10%
Actividad Docente	10%	20%	15%	25%
Actividad Investigadora	10%	20%	5%	25%
Actividad Profesional	5%	5%	30%	5%
Otros Méritos	5%	5%	5%	5%
Grado Adecuación	30%	30%	30%	30%

(*) Funcionarios interinos, profesores colaboradores y profesores contratados doctores con carácter temporal.

La relación de aspectos a valorar en cada bloque por las comisiones de evaluación será el siguiente:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos)

a) Titulación principal, relacionada con la plaza convocada. Expediente académico, hasta 5 puntos

b) Becas (colaboración, Tercer ciclo, FPI, FPU, etc). Hasta 2 puntos

c) Otras titulaciones, hasta 1 punto

d) Cursos de formación docente y otros cursos recibidos, hasta 1 punto

e) Otros méritos de formación académica, hasta 1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE (hasta 10 puntos)

a) Docencia en titulaciones universitarias de 1º, 2º y 3er. ciclo, hasta 7 puntos

b) Docencia no universitaria, hasta 1 punto

c) Participación en proyectos de innovación y mejora docente, hasta 1 punto

d) Otros méritos docentes, hasta 1 punto

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)

a) Publicaciones científicas y trabajos de creación artística: libros, capítulos de libros, publicaciones en revistas, patentes y exposiciones (se otorgará una valoración superior a los artículos publicados en revistas incluidas en bases de datos de reconocimiento internacional y a los libros publicados en editoriales de prestigio). Hasta 4 puntos

b) Participación en proyectos de investigación (se otorgará una valoración superior a los proyectos obtenidos en convocatorias públicas sometidos a procesos de evaluación externa y según el carácter: europeo, nacional o regional). Hasta 2 puntos

c) Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y reuniones científicas (se valorará según el carácter del congreso: internacional, nacional o local). Hasta 1,5 puntos

d) Estancias en otras Universidades y centros de investigación (se otorgará una valoración superior a las estancias en universidades y centros de investigación extranjeros). Hasta 1,5 puntos

e) Otros méritos de investigación y/o creación artística. Hasta 1 punto

IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL (hasta 10 puntos)

a) Experiencia profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria durante los últimos 10 años, hasta 6 puntos

b) Puestos de dirección y gestión, hasta 2 puntos

c) Otros méritos relacionados con la actividad profesional, hasta 2 puntos

V. OTROS MÉRITOS (hasta 10 puntos)

a) Otras actividades de carácter científico, técnico o artístico. Hasta 5 puntos

b) Gestión académica. Hasta 3 puntos

c) Premios (fin de carrera, de doctorado, etc). Hasta 2 puntos

VI. GRADO DE ADECUACIÓN (hasta 10 puntos)

a) Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justificado del departamento al que se adscribe la plaza, hasta 10 puntos.

Para poder ser propuesto, el candidato debe obtener, al menos, una puntuación global de CINCO puntos.

* * *

II · NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES

NOMBRAMIENTOS de 19 de octubre de 2006, de los vocales de la Comisión Promotora que estudie y apruebe las especificaciones del Plan de Pensiones en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Acordado en Mesa Sindical General el establecimiento de una Comisión Promotora que estudie y apruebe las especificaciones del Plan de Pensiones de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de las facultades que me confiere la ley, vengo en nombrar vocales de la mencionada Comisión, en representación de la Universidad como entidad promotora del Plan, a los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- D. Juan José Rubio Guerrero, Catedrático del Área de Economía Aplicada.

- D. José Antonio Rojas Tercero, Catedrático del Área de Economía Financiera y Contabilidad.

- D. Jesús Santos del Cerro, Profesor Titular del área de Economía Aplicada.

- D. José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente de la UCLM.

D. Enrique Colmenar Pérez, Gerente del Área Económica y Financiera de la UCLM.

-D. Manuel Galán Conde, Letrado Asesor de la UCLM.

Ciudad Real, 19 de octubre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la perioricidad del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(*) Resolución de 20-09-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (publicado en D.O.C.M. de fecha 2 de octubre de 2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades y a tenor de lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 24 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 20 de julio de 2006, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo 1, a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 14 de noviembre), sobre

régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha; los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2004 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de junio de 2004); y las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinta categoría y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos no se computará el mes de agosto.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Los nacionales de Estado no miembro de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados, siempre que se encuentren en España en situación de legalidad y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

c) Ser mayor de edad y no superar la edad de jubilación legalmente establecida.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de profesores contratados doctores, estar en posesión del título de Doctor y acreditar, al menos, tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral y contar con evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

b) Para concursar a las plazas de profesores colaboradores, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico y contar con informe favorable por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Señor Rector Magnifico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en http://www.uclm.es) en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 Euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el articulo 18 de la Ley 66/1 997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/11/0142006853 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría, área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1 998, 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vinculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del titulo que para cada plaza se requiere o, en su caso, de las certificaciones de pago de los derechos del Titulo, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 18 de julio), de la Secretaria de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, según la Directiva 89/ 48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.2 de la base segunda.

d) En su caso, fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar habilitado, con objeto de poder dar cumplimiento al art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, y al art. 12.4 del Decreto 303/2003.

e) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.1. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsa expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que

expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2° del articulo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, o Vicerrector en quien haya delegado sus competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

5. Comisiones

5.1 Los concursos de plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y constituidas de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del articulo 69 de sus Estatutos y en el articulo 5 del Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores.

5.2 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

5.3 En los casos de abstención, recusación o renuncia de alguno de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6. Procedimiento de celebración de los concursos

6.1 Las comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su presidente, una vez adquiera carácter definitivo la relación de candidatos admitidos y excluidos al concurso, en un plazo

no superior a tres meses, a contar desde la publicación de está convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

6.2 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la comisión, sin que ésta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del presidente de la comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el articulo 69, apartados 2 y 3, de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 5 del Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores.

6.3 El presidente de la comisión, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dentro del plazo reglamentariamente establecido para la constitución de la comisión dictará resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto a la fecha del acto:

a) A todos los miembros titulares de la comisión, y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la citación se indicará el día, hora y lugar previo para el acto de constitución.

b) A todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

6.4 En el acto de constitución, la comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2, de la base 7a de la presente convocatoria y determinará el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas, así como cuantas instrucciones sobre la celebración de las mismas deban ser comunicadas a los participantes en el concurso. Los acuerdos de la comisión, sobre dichos extremos, deberán ser comunicados a todos los interesados en el acto de presentación.

6.5 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.6 La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.7 Una vez constituida la comisión, y para los sucesivos actos, en caso de ausencia del presidente éste será sustituido por el profesor más antiguo en el cuerpo, de los que componen la comisión, con prelación de los funcionarios de cuerpos docentes universitarios, por el siguiente orden: Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesor Titular de Escuela Universitaria.

6.8 Para que la comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros, incluido el presidente.

6.9 Los miembros de la comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.10 Si una vez comenzada la primera prueba la comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los apartados anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.11 Las comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente.

6.12 Las actuaciones administrativas de la comisión corresponderán al secretario de la misma, que será designado, tanto el titular como el suplente, por el Departamento correspondiente de entre alguno de los miembros que forman parte de la propuesta, con preferencia entre los de menor categoría docente, en su caso. La gestión económica que derive de la actuación de la comisión corresponderá al administrador del Centro donde se celebren las pruebas.

7. Criterios objetivos generales de valoración para la adjudicación de las plazas

7.1 La comisión, antes del comienzo de las pruebas, acordará los criterios objetivos conforme a los cuales serán valorados los candidatos.

7.2 Los criterios a que se refiere el apartado anterior serán determinados por la comisión de entre los siguientes:

A. Para la evaluación de la primera prueba:

a) Criterios relacionados con la formación académica:

- Titulación en relación con la plaza.

- Expediente académico.

- Cursos de formación recibidos.

- Estancias en Centros de Investigación y/o otras Universidades.

- Participación en programas de movilidad.

- DEA y Doctorado, siempre que no sea requisito a cumplir por los candidatos.

- Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc).

b) Criterios relacionados con la docencia:

- Puestos docentes desempeñados y su adecuación al perfil de la convocatoria.

- Actividad docente desempeñada, con especial valoración de la ejercida en relación con la impartición de nuevas materias y la puesta en marcha de laboratorios docentes.

- Participación en actividades de formación del profesorado en metodología pedagógica, así como en iniciativas de innovación educativa.

- Participación en programas de Master y Postgrado.

- Proyectos fin de carrera dirigidos.

- Seminarios y cursos impartidos.

- Publicaciones docentes

- Otros méritos docentes relevantes.

c) Criterios relacionados con la Investigación:

- Proyectos I+D subvencionados por convocatorias públicas internacionales, nacionales, regionales y convocatorias propias de la Universidad, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.

- Trabajos y proyectos de colaboración científica y técnica contratados con empresas y entidades públicas, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.

- Participación en la puesta en marcha de líneas e infraestructuras de investigación.

- Tesis doctorales y trabajos de investigación para la obtención del DEA dirigidos.

- Artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, en especial aquellos con proceso anónimo de revisión por pares.

- Comunicaciones en congresos nacionales e internacionales.

- Publicaciones totales o parciales en soportes diversos.

- Exposiciones, video-creación, libro de artista, diseño aplicado, y cualesquiera actividades relacionadas con la creación artística.

- Patentes, modelos de utilidad, etc.

- Otros méritos de investigación relevantes.

d) Criterios relacionados con otros méritos:

- Actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

- Desempeño de cargos unipersonales o de cargos de representación en órganos colegiados universitarios.

- Participación en comisiones de trabajo de ámbito académico.

- Director y/o miembro del consejo de redacción de revistas nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural, así como la pertenencia a comités de evaluación científica de congresos nacionales e internacionales.

- Artículos en prensa y revistas de divulgación.

- Evaluador de revistas y/o congresos nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural.

- Otros méritos alegados por el candidato.

B. Para la evaluación de la segunda prueba:

a) Adecuación del proyecto docente y/o investigador al perfil especificado en la convocatoria.

b) Metodología docente y/o investigadora.

c) Viabilidad de la propuesta investigadora.

7.3 Entre los criterios no podrá incluirse ninguno que impida la participación en el concurso de un habilitado.

7.4 La comisión tendrá en cuenta que a la primera prueba deberá asignársele un valor igual o superior que a la segunda, pudiendo llegar hasta el doble del valor de ésta.

7.5 La comisión, para la evaluación de la primera prueba, podrá acordar asignar una puntuación específica a cada uno de los criterios seleccionados, estableciendo así un baremo.

7.6 En cualquier caso, la comisión hará públicos los criterios y, en su caso, el baremo, en el lugar de celebración de las pruebas, con anterioridad al inicio de las mismas.

8. Pruebas

8.1 En el acto de presentación, que será público, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes, y estos entregarán al presidente de la comisión, la siguiente documentación:

1. En los concursos a plazas de profesor contratado doctor:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en http://www. uclm.es), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere la base 8.2 apartado a de esta convocatoria.

b) Propuesta académica e investigadora de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. La propuesta académica deberá incluir el programa razonado relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

2. En los concursos a plazas de profesor colaborador:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en http://www. uclm.es), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere la base 8.2 apartado a de esta convocatoria.

b) Propuesta académica de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. Dicha propuesta deberá incluir el programa razonado relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

8.2 El proceso de selección constará de dos pruebas.

a) La primera prueba, que será pública, y tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo no superior a una hora, de su curriculum vitae. Seguidamente la comisión debatirá con el concursante sobre los aspectos contenidos en el curriculum durante un tiempo máximo de dos horas. Para superar esta prueba es necesario obtener, al menos, tres votos. En el caso de que supere la prueba más de un concursante, la comisión deberá, además de votar a cada candidato, calificar numéricamente, y en congruencia con el informe y el voto emitido para cada concursante, a cada uno de los que hayan obtenido más de tres votos. A efectos de la votación y calificación, en su caso, de la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, una vez finalizada la prueba, entregará al secretario de la comisión un informe razonado sobre los méritos de cada concursante alegados en su curriculum vitae. A dichos efectos, los miembros de la comisión tendrán en cuenta los criterios acordados y hechos públicos por la comisión en el acto de constitución.

b) La segunda prueba, que será pública, y tendrá asimismo carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de su propuesta académica y/o investigadora, de acuerdo con el perfil de la plaza que figure en la convocatoria. Seguidamente la comisión debatirá con el concursante sobre la metodología académica y/o la viabilidad de la propuesta investigadora durante un tiempo máximo de dos horas. Para superar esta prueba es necesario obtener, al menos, tres votos. En el caso de que supere la prueba más de un concursante, la comisión deberá, además de votar a cada candidato, calificar numéricamente, y en congruencia con el informe y el voto emitido para cada concursante, a cada uno de los que hayan obtenido más de tres votos. A efectos de la votación y calificación, en su caso, de la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros,

una vez finalizada la prueba, entregará al secretario de la comisión un informe razonado sobre la propuesta académica y/o investigadora de cada concursante, así como acerca de la adecuación entre dicha propuesta y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso. A dichos efectos, los miembros de la comisión tendrán en cuenta los criterios acordados y hechos públicos por la comisión en el acto de constitución.

8.3 Finalizadas las pruebas, la comisión, a efectos de realizar la propuesta, procederá a elaborar la lista de aspirantes que hayan superado ambas pruebas, por orden de puntuación, en su caso, obtenida por la suma, teniendo en cuenta lo establecido en la base 7.4 de esta convocatoria, de los puntos obtenidos en cada una de ellas.

8.4 Se considerará mérito preferente para ser propuesto, en igualdad de condiciones con otros candidatos, estar habilitado para participar en los concursos de acceso a que se refiere el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

8.5 Las actuaciones de la comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del presidente, el rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

9. Propuesta y contrato

9.1 La comisión, finalizadas las pruebas, elevará propuesta al rector para que se proceda a la contratación en régimen laboral, y con carácter indefinido, de los candidatos propuestos, que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la comisión, el secretario de la misma entregará en la secretaría general de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

9.2 En ningún caso, el número de candidatos propuestos podrá ser superior al número de plazas convocadas.

9.3 Los concursantes que, aún habiendo superado ambas pruebas, no sean propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro.

Si la comisión acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando reducido su derecho a poder ser contratado si el propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a tomar posesión de la misma.

9.4 La comisión puede resolver dejando plazas vacantes.

9.5 Cuando, para un mismo área de conocimiento, la convocatoria contenga más de una plaza, los concursantes propuestos ejercerán su opción de elección comenzando por el propuesto en primer lugar y así sucesivamente. A estos efectos, la comisión establecerá el orden de prelación, en función de calificación numérica obtenida por cada concursante.

9.6 Los contratos de los candidatos propuestos por la comisión se formalizarán por escrito, después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, decaerá en sus derechos.

9.7 Los contratos serán comunicados, en su caso, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en las categorías respectivas.

9.8 El contrato, que será por tiempo indefinido, especificará la denominación de la plaza: categoría, centro y área de conocimiento. Asimismo, especificará la jornada y las demás condiciones de trabajo, que podrán ser modificadas por la Universidad, en atención a las necesidades docentes de cada curso académico, de conformidad con lo establecido por la legislación laboral vigente.

9.9 En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el momento en el que el candidato propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, se procederá a la formalización del contrato.

10. Devolución de la documentación aportada por los concursantes

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación alguna, la documentación presentada por los concursantes

podrá ser retirada por estos una vez transcurridos tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso. En el caso de las plazas que se encuentren pendiente de la resolución de algún recurso, dicha documentación no podrá ser retirada hasta que la resolución del recurso no sea firme.

11. Presentación de documentos

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en la base 9.6 de esta convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1 992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99 de 13 de enero, los siguientes documentos:

1. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.

2. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

3. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para el caso de Profesores Colaboradores.

4. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, de la certificación acreditativa de tener al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral y de la evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para el caso de Profesor Contratado Doctor.

5. Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

6. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/80 de 19 de mayo de 1980.

7. Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 20 de septiembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I Plazas

Convocatoria 2006/D/LI/C/2 — **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN A CONCURSO PLAZAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER INDEFINIDO DE PROFESORES COLABORADORES Y DE PROFESORES CONTRATADO DOCTORES**

Forma de selección: CONCURSO

Plaza		Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G103027/DL011936	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	C08	CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE
Perfil de la Plaza: CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE. EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN EL ÁMBITO FORESTAL.					
Centro destino: E.T.S. INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ALBACETE					
G103027/DL011937	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	C08	CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL	PRODUCCIÓN ANIMAL
Perfil de la Plaza: PRODUCCIONES ANIMALES. PRODUCTOS ANIMALES. CENTRO DE INVESTIGACIÓN AL QUE SE VINCULA LA PLAZA: INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL (IDR)					
Centro destino: E.T.S. INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ALBACETE					
G104040/DL011938	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	C08	DID. EXP. MUS. PLAST. Y CORP.	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
Perfil de la Plaza: MODELOS DE DESARROLLO CURRICULAR EN EDUCACIÓN FÍSICA ESCOLAR. TEORÍA Y PRÁCTICA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO. TEORÍA DEL DEPORTE.					
Centro destino: FACULTAD CC. DEL DEPORTE DE TOLEDO					
G114008/DL011955	PROFESOR COLABORADOR	PROFESOR COLABORADOR NIVEL 1	C12	PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
Perfil de la Plaza: BASES PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL.					
Centro destino: E.U.DE MAGISTERIO CR					
G116009/DL011941	PROFESOR COLABORADOR	PROFESOR COLABORADOR NIVEL 1	C12	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Perfil de la Plaza: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN.					
Centro destino: E.U. DE MAGISTERIO TO					
G116030/DL011940	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	C08	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA BÁSICA
Perfil de la Plaza: BASES PSICOLÓGICAS DE LOS ESTADOS DE SALUD Y ENFERMEDAD.					
Centro destino: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE					
G117039/DL011942	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	C08	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA
Perfil de la Plaza: QUÍMICA FÍSICA. QUÍMICA ATMOSFÉRICA.					
Centro destino: FACULTAD CC. MEDIO AMBIENTE DE TOLEDO					

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I Plazas

Convocatoria 2006/D/LI/C/2 RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN A CONCURSO PLAZAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER INDEFINIDO DE PROFESORES COLABORADORES Y DE PROFESORES CONTRATADO DOCTORES

Forma de selección: CONCURSO

Plaza		Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G117039/DL011943	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	C08	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA
Perfil de la Plaza: QUÍMICA FÍSICA. QUÍMICA ATMOSFÉRICA.					
Centro destino: FACULTAD CC. MEDIO AMBIENTE DE TOLEDO					
G120018/DL011952	PROFESOR COLABORADOR	PROFESOR COLABORADOR NIVEL 1	C12	ENFERMERÍA	FISIOTERAPIA
Perfil de la Plaza: TÉCNICAS FISIOTERÁPICAS ESPECIALES (I)					
Centro destino: E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO					
G120042/DL011953	PROFESOR COLABORADOR	PROFESOR COLABORADOR NIVEL 1	C12	ENFERMERÍA	FISIOTERAPIA
Perfil de la Plaza: ESTANCIAS PRÁCTICAS I. TEORÍA Y TÉCNICAS DE TERAPIA OCUPACIONAL II (TRASTORNOS FÍSICOS)					
Centro destino: C.E.U. DE TALAVERA DE LA REINA					
G120042/DL011954	PROFESOR COLABORADOR	PROFESOR COLABORADOR NIVEL 1	C12	ENFERMERÍA	FISIOTERAPIA
Perfil de la Plaza: ESTANCIAS PRÁCTICAS II. TEORÍA Y TÉCNICAS DE TERAPIA OCUPACIONAL III (GERIATRÍA)					
Centro destino: C.E.U. DE TALAVERA DE LA REINA					
G123004/DL011948	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	C08	Q. ANALÍTICA Y TGIA. ALIMENTOS	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
Perfil de la Plaza: ENOLOGÍA, BROMATOLOGÍA. CENTRO DE INVESTIGACIÓN AL QUE SE VINCULA LA PLAZA: INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA (IRICA)					
Centro destino: FACULTAD DE CC. QUÍMICAS DE CIUDAD REAL					
G123004/DL011949	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	C08	Q. ANALÍTICA Y TGIA. ALIMENTOS	QUÍMICA ANALÍTICA
Perfil de la Plaza: FUNDAMENTOS DE QUÍMICA. CENTRO DE INVESTIGACIÓN AL QUE SE VINCULA LA PLAZA: INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA (IRICA)					
Centro destino: FACULTAD DE CC. QUÍMICAS DE CIUDAD REAL					
G123039/DL011950	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	C08	Q. ANALÍTICA Y TGIA. ALIMENTOS	QUÍMICA ANALÍTICA
Perfil de la Plaza: QUÍMICA ANALÍTICA MEDIOAMBIENTAL. CENTRO DE INVESTIGACIÓN AL QUE SE VINCULA LA PLAZA: INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES (ICAM)					
Centro destino: FACULTAD CC. MEDIO AMBIENTE DE TOLEDO					

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I Plazas

Convocatoria 2006/D/LI/C/2 — **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN A CONCURSO PLAZAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER INDEFINIDO DE PROFESORES COLABORADORES Y DE PROFESORES CONTRATADO DOCTORES**

Forma de selección: CONCURSO

Plaza		Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G125039/DL011951	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	C08	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA
Perfil de la Plaza: INGENIERÍA QUÍMICA. **CENTRO DE INVESTIGACIÓN AL QUE SE VINCULA LA PLAZA: INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES (ICAM)** **Centro destino: FACULTAD CC. MEDIO AMBIENTE DE TOLEDO**					
G129039/DL011944	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	C08	CIENCIAS AMBIENTALES	FÍSICA DE LA TIERRA
Perfil de la Plaza: METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA. **Centro destino: FACULTAD CC. MEDIO AMBIENTE DE TOLEDO**					
G133015/DL011945	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	C08	ECO .ESP. E INT.,ECONOMET. E Hª E INS.EC	ECONOMÍA APLICADA
Perfil de la Plaza: ECONOMETRÍA. **Centro destino: FACULTAD DE CC. ECON. Y EMPR. ALBACETE**					
G133022/DL011946	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	C08	ECO .ESP. E INT.,ECONOMET. E Hª E INS.EC	ECONOMÍA APLICADA
Perfil de la Plaza: ECONOMETRÍA. **Centro destino: FAC. CC. JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO**					
G138002/DL011947	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	C08	DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA	DERECHO PENAL
Perfil de la Plaza: DERECHO PENAL-CRIMINOLOGÍA. **Centro destino: FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE**					
G139017/DL011956	PROFESOR COLABORADOR	PROFESOR COLABORADOR NIVEL 1	C12	DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
Perfil de la Plaza: PRACTICAS DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL. **Centro destino: E.U. DE TRABAJO SOCIAL DE CUENCA**					

TOTAL DE PLAZAS CONVOCADAS: 20

(*) Resolución de 25-09-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso n° *3/07* para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicada en D.O.C.M. de fecha 6 de octubre de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 612001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n° 307 de 24 de diciembre), el Decreto 30312003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla- La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM n° 107 de 24 de julio), y demás disposiciones legales de aplicación,

Este rectorado ha resuelto convocar, para los cursos académicos 2006/2007 y 2007/2008, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.- Normas generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), R.D. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concierto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias y, de modo supletorio, por el R.D. 364/95, de lO de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1 .4.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso, son las establecidas en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), fijándose en 2.986,10 euros anuales, con las actualizaciones correspondientes, que se abonarán en doce mensualidades.

1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el articulo 67 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

2.2.- Profesores asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1 984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7ª del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del titulo oficial de Especialista correspondiente, salvo en aquellas especialidades en las que, por no existir el titulo oficial de Especialista, la Comisión acuerde, en función de la experiencia de los candidatos, otorgar la plaza a aquellos que se encuentren en posesión de títulos equivalentes o acrediten experiencia contrastada en la especialidad de que se trate.

2. Ocupar cargo asistencial en el Complejo Hospitalario de Albacete o ser personal asistencial de los Centros de Salud Asociados de Albacete, para las plazas con perfil de Atención Primaria, que figuran en el Anexo 1 del Concierto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

3. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza.

2.3.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (el Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, sin), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (http://www.uclm.es).

3.2.- Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco., deberán presentar- se, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, *el* Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: Departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

4.- Procedimiento de selección

4.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto, una vez oído el Departamento de Ciencias Médicas, por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el articulo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia — Curriculum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2001:

A) CRITERIOS DE IMPRESCINDIBLE CUMPLIMIENTO.

A.1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

A.2. Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.

B) CRITERIOS BAREMABLES.

B.1. Por titulación y formación (hasta 5 puntos)

B.1.1. Grado de doctor, 2 puntos.

B.1.2. Doctor Sobresaliente cum laude, 1 punto más.

B.1.3. Premio Extraordinario de doctorado, 0,5 puntos más.

B.1.4. Suficiencia investigadora (cursos de doctorado), 1 punto.

B.1.5. Grado de Licenciado o Tesina, 0,5 puntos.

B.2. Por méritos asistenciales (hasta 12 puntos)

B.2.1. Si en el momento de la convocatoria es:

- Jefe de Servicio, 5 puntos.

- Jefe de Sección o Coordinador Médico, 4 puntos.

- Adjunto, FEA o médico de Atención Primaria o Pediatra, 3 puntos.

(Puntuaciones excluyentes)

B.2.2. Por cada año completo en que haya ostentado el puesto de: (hasta 4 puntos)

- Jefe de Servicio, 0,3 puntos.

- Jefe de Sección, 0,2 puntos.

- Adjunto, FEA, o médico de Atención Primaria o Pediatra, 0,15 puntos.

B.2.3. Conocimiento y aprendizaje de técnicas e implantación de nuevas técnicas propias de la especialidad, hasta 3 puntos.

B.3. Por labor docente (hasta 5 puntos)

B.3.1. Por cada año de Profesor Asociado relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 1 punto.

B.3.2. Por cada año como Colaborador Honorífico Universitario en el perfil de la plaza objeto de concurso (con informe de la Unidad de Educación Médica y Decanato de la Facultad de Medicina), 0,5 puntos.

B.3.3. Por cada año como tutor MIR relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 0,2 puntos.

B.3.4. Por cada año impartiendo docencia de Tercer Ciclo, 0,2 puntos.

B.4. Por labor investigadora y científica (proyectos de investigación, publicaciones, ponencias,...) (hasta 15 puntos)

B.4.1. Por participación en proyectos de investigación (hasta 5 puntos)

- Investigador principal en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 1,25 puntos.

- Investigador principal en proyecto de financiación autonómica, 0,75 puntos.

- Miembro de equipo investigador en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 0,5 puntos.

- Miembro de equipo investigador de proyecto de financiación autonómica, 0,25 puntos.

- Por estudios clínicos de Fase 3, hasta 0,5 puntos.

B.4.2. Por dirección de tesis doctorales (hasta 2 puntos)

- Por cada tesis doctoral dirigida, 0,5 puntos.

B.4.3. Artículos, ponencias y comunicaciones (hasta 5 puntos)

- Articulo en revista con índice de impacto. hasta 0,5 puntos.

- Artículo en revistas sin índice de impacto, hasta 0,10 puntos.

- Capitulo de un libro, hasta 0,25 puntos.

- Autor de un libro completo con ISBN: La Comisión de Evaluación considerará las características del libro y su relación con la actividad científica del perfil de la plaza y podrá valorarlo hasta con un máximo de 1 punto.

- Ponencia o comunicación internacional, 0,15 puntos.

- Ponencia o comunicación nacional, 0,05 puntos.

B.4.4. Estancias de investigación en otros hospitales y universidades (hasta 3 puntos)

- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro internacional, 0,25 puntos.

- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro nacional, 0,1 puntos.

B.5. Por otros méritos (hasta 5 puntos)

B.5.1. Por cursos de formación, hasta 0,5 puntos.

B.5.2. Por becas y premios otorgados por organismos nacionales o internacionales, hasta 1 punto.

B.5.3. Por otras titulaciones o especialidades en el ámbito de Ciencias de la Salud y/o Ciencias de la Educación, hasta 1 punto.

B.5.4. Por otros cargos en atención especializada o atención primaria (Director Gerente, Director Médico, Coordinador de Docencia,...), hasta 2 puntos.

B.5.5. Por participación en comisiones, hasta 0,5 puntos.

B.6. Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza (hasta 8 puntos)

Informe razonado de la Comisión Paritaria sobre la adecuación del currículo de cada candidato al perfil de la plaza objeto de convocatoria.

4.2.- La Comisión de Selección, previa revisión de las solicitudes en cada caso, excluirá a los aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

5.- Propuesta de aspirantes seleccionados

5.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (http://www.uclm.es), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurará los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

5.3.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los curricula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas requeridas.

5.4.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado. En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

6.- Formalización de los contratos laborales

6.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

6.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser seleccionados o, en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, la Comisión podrá proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la citada base, los mismos no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

6.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así.

7.- Norma final

7.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

7.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1 .992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 25 de septiembre de 2006. El Rector, P.D.El Vicerrector de Profesorado (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2006/D/LD/MC/11 **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI

Plaza		Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G128030/DL012012	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO 1 (CC. SALUD)	P03	CIENCIAS MÉDICAS	CIRUGÍA
Perfil de la Plaza: ENSEÑANZA INTEGRADA DE LA MEDICINA Y CIRUGÍA III (NEUROCIRUGÍA)					
Centro destino: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE					
G128030/DL012013	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO 1 (CC. SALUD)	P03	CIENCIAS MÉDICAS	CIRUGÍA
Perfil de la Plaza: ENSEÑANZA INTEGRADA DE LA PEDIATRÍA (CIRUGÍA PEDIÁTRICA)					
Centro destino: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE					

(*) Resolución de 26-09-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso no *4107* para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicada en D.O.C.M. de fecha 6 de octubre de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre! de Universidades (BOE n° 307 de 24 de diciembre), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla- La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM n° 107 de 24 de julio), y demás disposiciones legales de aplicación,

Este rectorado ha resuelto convocar, para el curso académico 2006/2007, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1 .- Normas generales

1.1- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), R.D. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concierto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias y, de modo supletorio, por el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud. La duración de estos contratos será la que se especifica para cada caso en el Anexo adjunto.

El periodo de actividad docente será el que se especifica para cada caso en el Anexo adjunto, siempre que en la fecha de inicio el interesado haya obtenido, en su caso, la oportuna compatibilidad. Si en la fecha de inicio, el interesado no ha obtenido la compatibilidad, el contrato se formalizará por el periodo que reste entre la fecha efectiva de firma de dicho contrato y la final del periodo de actividad docente.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales íntegras de las plazas objeto de concurso, son las establecidas en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), fijándose en 2.986,10 euros anuales, con las actualizaciones correspondientes, que se abonarán en doce mensualidades.

1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el articulo 53 de la LOU y en el artículo 67 de los Estatutos de la

Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

2.2.- Profesores asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1 984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7ª del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Ocupar cargo asistencial en las instituciones sanitarias concertadas dependientes de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que figuran en el Anexo 1 del Concierto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

2. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza. Para acreditar el desarrollo de dicha actividad, será preciso adjuntar a la solicitud un certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

2.3.- Estar en posesión del titulo de Diplomado Universitario en Enfermería (o convalidado el de A.T.S.) o Fisioterapia o Terapia Ocupacional o Logopedia, según el perfil de la plaza.

2.4.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.5.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, *sin),* Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (http://www.uclm.es).

3.2.- Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco., deberán presentar- se, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley *30/1992* de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: Departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

4.- Procedimiento de selección

4.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia — Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo recogido en el Anexo IV, aprobado por la Comisión Mixta del Concierto entre la UCLM y la Consejería de Sanidad de la JCCM para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitarias.

4.2.- La Comisión de Selección, previa revisión de las solicitudes en cada caso, excluirá a los aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

5.- Propuesta de aspirantes seleccionados

5.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (http://www.uclm.es), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

5.3.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los curricula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas requeridas.

5.4.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado. En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

6.- Formalización de los contratos laborales

6.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañada de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

6.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser seleccionados o, en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, la Comisión podrá proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la citada base, los mismos no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

6.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así.

7.- Norma final

7.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

7.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley *30/1992* de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2006. El Rector, P.D. El Vicerrector de Profesorado (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2006/D/LD/MC/12 **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT PDI

Plaza		Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120018/DL012026	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO 1 (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: PRACTICUM COMUNITARIO/PRACTICUM INTRODUCTORIO.ENFERMERÍA COMUNITARIA/CUIDADOS GENERALES.
CENTRO DE SALUD DE BARGAS
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/11/06 AL 30/04/07)

Centro destino: E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO

G120018/DL012027	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO 1 (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: PRACTICUM COMUNITARIO/PRACTICUM INTRODUCTORIO. ENFERMERÍA COMUNITARIA/CUIDADOS GENERALES.
CENTRO DE SALUD DE CAMARENA
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/11/06 AL 30/04/07)

Centro destino: E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO

G120018/DL012028	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO 1 (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: PRACTICUM INTRODUCTORIO. ENFERMERÍA DE CUIDADOS GENERALES. AGUDOS.
HOSPITAL VIRGEN DEL VALLE
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/11/06 AL 15/01/07)

Centro destino: E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO

G120020/DL012023	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO 1 (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: PRACTICUM INTRODUCTORIO Y/O PRACTICUM HOSPITALARIO. UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA INTERNA (7ª).
HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/11/06 AL 31/05/07)

Centro destino: E.U. DE ENFERMERÍA DE CUENCA

G120020/DL012024	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO 1 (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: P. INTRODUCTORIO Y/O P. CUIDADOS ESPECIALES. U. HOSPITALIZ: TOCOLOGÍA/GINECOLOGÍA. (2ªA).
HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/11/06 AL 31/05/07)

Centro destino: E.U. DE ENFERMERÍA DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2006/D/LD/MC/12 **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI

Plaza		Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120020/DL012025	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO I (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: PRACTICUM INTRODUCTORIO Y/O PRACTICUM HOSPITALARIO. URGENCIAS.
HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/11/06 AL 31/05/07)

Centro destino: E.U. DE ENFERMERÍA DE CUENCA

G120023/DL012014	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO I (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: PRACTICUM INTRODUCTORIO Y HOSPITALARIO: ENF. DE TOCOLOGÍA.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE ALBACETE
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/11/06 AL 02/03/07)

Centro destino: E.U. DE ENFERMERÍA DE ALBACETE

G120023/DL012015	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO I (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: PRACTICUM INTRODUCTORIO Y HOSPITALARIO: ENF. DE CUIDADOS QUIRÚRGICOS GENERALES Y TORÁCICOS.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE ALBACETE
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/11/06 AL 02/03/07)

Centro destino: E.U. DE ENFERMERÍA DE ALBACETE

G120023/DL012016	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO I (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: PRACTICUM INTRODUCTORIO Y HOSPITALARIO: ENF. DE UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE ALBACETE
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/11/06 AL 02/03/07)

Centro destino: E.U. DE ENFERMERÍA DE ALBACETE

G120023/DL012017	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO I (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: PRACTICUM DE CUIDADOS ESPECIALES: ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTENSIVOS.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE ALBACETE
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 15/01/07 AL 25/05/07)

Centro destino: E.U. DE ENFERMERÍA DE ALBACETE

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2006/D/LD/MC/12 **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT PDI

Plaza		Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120024/DL012018	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO 1 (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: PRACTICUM CUIDADOS ESPECIALES: PRACTICUM INTRODUCTORIO: PEDIATRÍA.UH2A.
HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD REAL
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/11/06 AL 31/03/07)

Centro destino: E.U. DE ENFERMERÍA DE CIUDAD REAL

G120024/DL012019	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO 1 (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: PRACTICUM HOSPITALARIO/PRACTICUM INTRODUCTORIO: CIRUGÍA VASCULAR-NEUROCIRUGÍA. UH4B.
HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD REAL
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/11/06 AL 31/03/07)

Centro destino: E.U. DE ENFERMERÍA DE CIUDAD REAL

G120024/DL012020	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO 1 (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: PRACTICUM CUIDADOS ESPECIALES/PRACTICUM INTRODUCTORIO: GINECOLOGÍA-OBSTETRICIA. UH2B.
HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD REAL
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/11/06 AL 31/03/07)

Centro destino: E.U. DE ENFERMERÍA DE CIUDAD REAL

G120024/DL012021	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO 1 (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: PRACTICUM HOSPITALARIO/PRACTICUM INTRODUCTORIO: NEUROLOGÍA.UH3C.
HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD REAL
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/11/06 AL 31/03/07)

Centro destino: E.U. DE ENFERMERÍA DE CIUDAD REAL

G120024/DL012022	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO 1 (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA

Perfil de la Plaza: PRACTICUM HOSPITALARIO/PRACTICUM INTRODUCTORIO: DIGESTIVO-HOSPITAL DE DÍA MÉDICO. UH2C.
HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD REAL
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/11/06 AL 31/03/07)

Centro destino: E.U. DE ENFERMERÍA DE CIUDAD REAL

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2006/D/LD/MC/12 **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONTRATO

Plaza		Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120042/DL012029	P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	P. ASOCIADO/A CCIAS DE SALUD TIPO I (CC. SALUD)	P03	ENFERMERÍA	FISIOTERAPIA

Perfil de la Plaza: TERAPIA OCUPACIONAL. REHABILITACIÓN FÍSICA. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PRADO (TALAVERA REINA) (PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/04/07 AL 30/06/07)

Centro destino: C.E.U. DE TALAVERA DE LA REINA

(*) Resolución de 29-09-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral Docente e Investigador (Profesor Asociado) (publicada en D.O.C.M. de fecha 6 de octubre de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n° 307 de 24 de diciembre), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla- La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM n° 107 de 24 de julio), y demás disposiciones legales de aplicación,

Este rectorado ha resuelto convocar, para el curso académico 2006/2007, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), por los Estatutos de esta Universidad y, de modo supletorio, por las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, y en la legislación laboral.

La duración de los contratos será, de un curso académico, prorrogables en las condiciones establecidas en la legislación vigente y su normativa de desarrollo, excepto en aquellas plazas en las que en los Anexos de esta convocatoria se especifique concretamente para las mismas un periodo inferior.

1.3.- El régimen de dedicación docente semanal de estos contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003 y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y su normativa de desarrollo.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en la LOU, en el Decreto 303/2003, y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

2.2.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito de la docencia universitaria, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea.

2.3.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1 984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato. La Comisión de Selección podrá excluir del concurso a los aspirantes que no reúnan dichos requisitos.

3.- Solicitudes

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (cf Altagracia, 50 - Ciudad Real). en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, *s/n),* Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (http://www.uclm.es).

3.2.- Las instancias dirigidas al Magfco. Y Excmo. Sr. Rector, deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia, 50 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

4.- Procedimiento de Selección

4.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el articulo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia - Curriculum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla- La Mancha en su sesión de fecha 2 de octubre de 2003:

A) Por titulación y formación relacionadas con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

Se considerará el título de mayor grado que le capacite para optar a la plaza, valorando su adecuación y el expediente académico.

También se valorará los cursos y cursillos recibidos como parte de la formación, teniendo en cuenta el perfil de la plaza y la duración de los cursos.

En las plazas de Ayudantes se evaluará, fundamentalmente, el expediente académico.

B) Por docencia e investigación relacionados con la plaza objeto de concurso, hasta 3,5 puntos:

B.1. Por la actividad docente universitaria, hasta 1,5 puntos.

B.2. Por la actividad investigadora, hasta 2 puntos. Se considerarán becas, publicaciones, comunicaciones a Congresos, estancias en centros de investigación.

C) Por otros méritos hasta 1,5 puntos:

C.a.1. Por actividad profesional, realizada fuera de la universidad, relacionada con el perfil de la plaza objeto de concurso, hasta 0,5 puntos.

C.a.2. Por conocimiento certificado de lenguas extranjeras (en plazas de filología moderna deberán ser diferentes a las del perfil de la plaza objeto de concurso) hasta 0,25 puntos

C.a.3. Por conocimiento informático certificado, como herramienta docente (en plazas de informática se valorará los conocimientos no relacionados con el perfil de la plaza.) hasta 0,25 puntos C.a.4. Otros méritos hasta 0,5 puntos.

D) Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justificado del departamento al que se adscribe la plaza, hasta 3 puntos.

Para poder ser propuesto, el candidato debe obtener, al menos, una puntuación global de cinco puntos.

4.2.- Se valorará como mérito preferente estar contratado por la Universidad de Castilla-La Mancha como técnico de investigación, en régimen laboral, con cargo a las ayudas para proyectos de investigación financiados con

fondos de la orgánica 011.75 «Acciones de Investigación de Interés Prioritario», destinados a compensar a los grupos de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha por la potencial pérdida de efectivos de los mismos.

4.3.- La Comisión de Selección, previa revisión de las solicitudes en cada caso, excluirá a los aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

5.- Propuesta de aspirantes seleccionados

5.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (http://www.uclm.es), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

5.3.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los curricula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

5.4.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado. En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

6.- Formalización de los contratos laborales

6.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su compulsa, de los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2:

Para profesores Asociados Acreditación suficiente de ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

6.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, la Comisión podrá proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

6.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

7.- Norma final

7.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

7.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (ROE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 29 de septiembre de 2006. EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Profesorado (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Plaza		Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G104040/DL012051	P. ASOCIADO/A	PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 2	P03	DID. EXP. MUS. PLAST. Y CORP.	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Perfil de la Plaza: APRENDIZAJE Y CONTROL MOTOR, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS.					
Centro destino: FACULTAD CC. DEL DEPORTE DE TOLEDO					
G107035/DL012052	P. ASOCIADO/A	PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 2	P03	FILOSOFÍA	SOCIOLOGÍA
Perfil de la Plaza:					
Centro destino: FTAD. DERECHO Y CC. SOC. DE CIUDAD REAL					
G110036/DL012053	P. ASOCIADO/A	PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 2	P03	HISTORIA	HISTORIA MEDIEVAL
Perfil de la Plaza:					
Centro destino: FAC. CC. EDUC. Y HUMANIDADES DE CUENCA					
G114011/DL012055	P. ASOCIADO/A	PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 2	P03	PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil de la Plaza: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES.					
Centro destino: E.U.DE MAGISTERIO AB					
G123004/DL012056	P. ASOCIADO/A	PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 2	P03	Q. ANALÍTICA Y TGIA. ALIMENTOS	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
Perfil de la Plaza:					
Centro destino: FACULTAD DE CC. QUÍMICAS DE CIUDAD REAL					
G125012/DL012057	P. ASOCIADO/A	PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 2	P03	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA
Perfil de la Plaza:					
Centro destino: E.U. ING. TÉCNICA AGRÍCOLA DE C. REAL					
G129039/DL012058	P. ASOCIADO/A	PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 2	P03	CIENCIAS AMBIENTALES	ECOLOGÍA
Perfil de la Plaza: ECOLOGÍA, ECOLOGÍA DEL FUEGO.					
Centro destino: FACULTAD CC. MEDIO AMBIENTE DE TOLEDO					
G131035/DL012059	P. ASOCIADO/A	PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 2	P03	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANZAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Perfil de la Plaza: MATEMÁTICAS.					
Centro destino: FTAD. DERECHO Y CC. SOC. DE CIUDAD REAL					

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

[redacted]

Plaza		Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G134031/DL012061	P. ASOCIADO/A	PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 2	P03	SISTEMAS INFORMÁTICOS	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
Perfil de la Plaza: DOCENCIA EN INFORMÁTICA INDUSTRIAL E INVESTIGACIÓN EN REDES Y ARQUITECTURAS DE ALTAS PRESTACIONES.					
Centro destino: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALBACETE					
G138002/DL012060	P. ASOCIADO/A	PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 2	P03	DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA	DERECHO ADMINISTRATIVO
Perfil de la Plaza:					
Centro destino: FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE					
G141028/DL012054	P. ASOCIADO/A	PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 2	P03	ING. ELEC. ELECTRO, AUTOMÁTICA Y COMUN.	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
Perfil de la Plaza: ROBÓTICA INDUSTRIAL. FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA.					
Centro destino: E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES C. REAL					

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(*) Resolución de 15-09-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, Gestión de Sistemas e Informática, Escala de Gestión: Especialidades Económica y Financiera y de Administración General, Administrativa, Auxiliar Administrativa y de Gestor de Servicios: Especialidad Oficial de Servicios, por el turno de promoción interna (publicada en D.O.C.M. de fecha 13 de octubre de 2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 16 del Reglamento para la Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario, publicada por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 21 de marzo de 1995 (BOE de 8 de mayo) y en el Plan de Consolidación y Mejora de Plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, Anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (BOE del 30-09-98) y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de fecha 30 de marzo de 2006, la oferta de empleo público del Personal de Administración y servicios en la UCLM para el periodo 2005-2006.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20, apartado 1°, de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto *160/2003,* de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas: Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, Administrativa, Auxiliar Administrativa y de Gestor de Servicios: Especialidad Oficial de Servicios, por el tumo de promoción interna ordinario, y para el ingreso en las Escalas: Gestión de Sistemas e Informática, Escala de Gestión: Especialidades Económica y Financiera y de Administración General, Administrativa y de Gestor de Servicios: Esp. Oficial de Servicios, por el turno de promoción directa en el puesto de trabajo, con sujección a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas Generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de promoción interna por el turno ordinario y de promoción directa en el puesto de trabajo para cubrir las siguientes plazas de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Castilla-La Mancha:

TURNO ORDINARIO

Escalas de Administración General

- Una plaza de la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo B. Campus Ciudad Real. Código A7464.

- Seis plazas de la Escala Administrativa, Grupo C. Campus: 5 CR, 1 TO (Tal.). Código A7465.

- Siete plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo D. Campus: 1 AB, 2CR, 1 CU, 3 TO. Código A7466.

- Ocho plazas de la Escala de Gestor de Servicios, Especialidad Oficial de Servicios, Grupo D. Campus: 1 AB, 3 CR, 3 CU, 1 TO. Código A7547.

TURNO DE PROMOCIÓN DIRECTA EN EL PUESTO DE TRABAJO

Escalas de Administración General

- Una plaza de la Escala de Gestión de sistemas e Informática, Grupo B, código A7536.

- Dos plazas de la Escala de Gestión, Grupo B: Especialidad Económica y Financiera, código A7463/F

- Dos plazas de la Escala de Gestión, Grupo B: Especialidad Administración General, código A7463/A

- Nueve plazas de la Escala Administrativa, Grupo C. Código A7465.

- Once plazas de la Escala de Gestor de Servicios, Especialidad Oficial de Servicios, Grupo D, código A7547.

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo 1.

1.3 Los programas generales y específicos que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 1 de noviembre de 2006.

1.5 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

1.6 Una vez publicado el resultado del ejercicio práctico correspondiente a la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado, dispondrán del plazo de 7 días hábiles a partir del siguiente a su publicación, para comunicar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el turno por el que desean figurar en la relación de aprobados a efectos de valoración de la fase de concurso en el caso de haber optado por ambos.

En caso de no efectuar dicha comunicación, serán incluidos exclusivamente en la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo correspondiente al sistema de promoción directa en el puesto de trabajo.

1.7 El personal que supere el proceso selectivo si proviene del turno de promoción directa en el puesto de trabajo, quedará destinado en el puesto desempeñado con carácter definitivo y con igual forma de provisión, o participará en el proceso de solicitud de los puestos que se oferten si proviene del turno ordinario.

1.8 Si como consecuencia del proceso selectivo alguna plaza de las ofertadas para el turno de promoción interna ordinaria resultara vacante, se ofertará a turno libre. Si alguna plaza resultara vacante en el turno de promoción directa en el puesto de trabajo se acumulará a la oferta de plazas, para este turno, en el año siguiente.

1.9 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y Servicios de esta Universidad (BOE del 30-09-98), la Oferta Pública de Empleo para el año 2003, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

2 Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Turno ordinario: Pertenecer al grupo de titulación inmediatamente inferior al que se desee acceder dentro de las Escalas de Administración de la UCLM o a igual grupo de titulación dentro de las Escalas de Administración Especial de esta Universidad como funcionario de carrera.

Turno de promoción directa en el puesto: Pertenecer al Cuerpo o Escala de Administración General de grupo de titulación inmediatamente inferior al que se desee acceder, como funcionario de carrera adscrito a la Universidad de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, según el siguiente cuadro:

Para acceso a la escala	Pertenecer a la escala UCLM
Gestión de sistemas e Informática	Técnica Auxiliar de Informática
Escala de Gestión	Escala Administrativa
Escala de Administrativa	Escala Auxiliar Administrativa
Escala Gestor de Servicios	Escala Subalterna

2.1.2 Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en dichos Cuerpos o Escalas.

2.1.3 Estar en posesión de la siguiente titulación académica o legalmente equivalente, de conformidad con el articulo 25 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública:

2.1.3.1. Para las Escalas del Grupo B:Titulo de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la

disposición transitoria quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, se considerará equivalente al titulo de Diplomado Universitario haber superado los tres primeros cursos completos de una misma licenciatura.

2.1.3.2. Para las Escalas del Grupo C: Titulo de Bachiller, Técnico Superior o equivalentes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo D, o certificación expedida a los efectos previstos en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

2.1.3.3. Para las Escalas del Grupo D: Graduado en Educación Secundaria, Técnico o equivalente. A estos efectos, se considera equivalente el certificado de estudios primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76.

Estos títulos deberán ser expedidos por centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorado de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en la dirección electrónica http://www.uclm.es/rrhh/instancia.htm. A la instancia se acompañará una fotocopia del DNI.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En el recuadro 2, «Especialidad...», los aspirantes harán constar el código de la Escala por la que concurren, que figura en la base 1.1 de la convocatoria, así como indicar en caso de concurrir por las Escalas Administrativa y de Gestor de Servicios, el/los tumo/s por los que concurren (promoción ordinaria o promoción directa en el puesto de trabajo). Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se publiquen en el DOCM las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, un informe técnico expedido por los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base provinciales), o cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas de adaptación necesarias en función de las características de las pruebas de aptitud de la fase de oposición y el tiempo establecido para el desarrollo.

3.5 Los ejercicios del proceso selectivo correspondientes a las Escalas de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, Gestión: Especialidad Administración General y Económica y Financiera y Gestión de Sistemas e Informática se realizarán únicamente en Ciudad Real, por lo que los aspirantes deberán dejar en blanco el recuadro número 4.

Los correspondientes a la Escala Administrativa se realizarán en Albacete y Ciudad Real, los de la Escala Auxiliar Administrativa en Albacete y Toledo, y los de la Escala de Gestor de Servicios, Especialidad Oficial de Servicios, en Ciudad Real y Cuenca, en consecuencia, los aspirantes deberán hacer constar la opción en el recuadro número 4 correspondiente a <provincia de examen>.

3.6 De conformidad con la Ley 30/2005, de Presupuestos Generales del Estado, en su articulo 66, la tasa por derechos de examen será:

Escalas Grupo 8: 9,95 euros

Escalas Grupo C: 6,63 euros

Escalas Grupo D: 4,97 euros

El importe que corresponda a cada Escala se ingresará en la cuenta cliente código 2105 2044 11 0142006853 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina CI General Aguilera, 10, en Ciudad Real. El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

3.8 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley *8/1989,* de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.10 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de las mismas.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», y en la que. además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se rece. gerán los lugares y fechas de comienzo de los ejercicios, así como la rdación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha o podrán optar por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadores de las pruebas serán los que figuran como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurran en ellos circunstancias de las

previstas en el articulo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, c/ Altagracia n° 50 13071 Ciudad Real. Teléfono 902 204100

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, segunda y tercera, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas para cada escala y turno. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros, de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado por la Junta de Personal.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra F, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de diciembre de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM 30 de diciembre).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para que acrediten su identidad. Para la realización de los ejercicios correspondientes acudirán al llamamiento provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

7.Lista de aprobados en la fase de oposición

Una vez publicado el resultado del ejercicio práctico correspondiente a la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado, dispondrán del plazo de 7 días hábiles a partir del siguiente a su publicación, para comunicar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el tumo por el que desean figurar en la relación de aprobados a efectos de valoración de la fase de concurso, en el caso de haber optado por ambos en la solicitud.

En caso de no efectuar dicha comunicación, serán incluidos exclusivamente en la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo correspondiente al sistema de promoción directa en el puesto de trabajo.

8. Valoración de la fase de concurso

A efectos de puntuación en esta fase, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados para presentar documentación justificativa de los cursos de formación que cumplan los requisitos establecidos en el punto 1.1.2 del Anexo 1, y que no hayan sido impartidos por la UCLM, ya que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos expedirá de oficio certificación acreditativa de la experiencia profesional y cursos de formación que obren en su poder, que será remitida al Tribunal Calificador, según se especifica en el Anexo 1.

9. Lista de aprobados y nombramiento de funcionarios

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes por cada turno que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9.2. Para el acceso al grupo B el personal que supere la prueba selectiva se incorporará a un periodo de prácticas de seis meses. Del periodo de prácticas estarán exentos aquellos funcionarios que ocupen un puesto de trabajo adscrito a dicho grupo de titulación.

Finalizado el periodo de prácticas, éstas serán evaluadas por el Tribunal correspondiente a la Escala de acceso, previas las certificaciones e informes que consideren oportunos.

9.3 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», con indicación del destino adjudicado.

9.4 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

10. Publicación

La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la convocatoria y demás actos que requieran publicación, serán anunciados en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, http://www.uclm.es, permaneciendo en ella durante 15 días. Las relaciones de opositores a publicar incluirán algunos de los siguientes datos: DNI, nombre y apellidos, puntuaciones obtenidas y causas de exclusión.

11. Plazo de Resolución

El plazo máximo de finalización de la presente convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de cada escala convocada.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 15 de septiembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Administración y Dirección de Empresas (publicado en B.O.E. de fecha 2 de octubre de 2006).

Extraviado el Título de Administración y Dirección de Empresas, expedido el 18 de febrero de 1999, con n.º de Registro Nacional 2001/153211, a favor de doña Alicia González de Buitrago García, con Documento Nacional de Identidad 4187591, se hace público de conformidad con el apartado undécimo 1 y 2 de la Orden de 8 de julio de 1988, para iniciar la tramitación de un duplicado, si no apareciese en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio.

Toledo, 1 de septiembre de 2006.-La Secretaria, Teresa Martín López.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

(*) Orden ECI/3045/2006, de 31 de julio, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2004-2005 (publicada en B.O.E. de fecha 5 de octubre de 2006).

Con el fin de distinguir a los alumnos que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios, por Orden ECI/3243/2005, de 4 de octubre, (Boletín Oficial del Estado de 19 de octubre) se hizo pública la convocatoria de Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria, destinados a quienes los hubieran concluido en el curso académico 2004-2005.

De acuerdo con el artículo sexto de dicha Orden, se constituyó un Jurado de Selección que ha elevado a la Ministra de Educación y Ciencia propuesta de concesión de los premios.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección, he dispuesto:

Primero.-Conceder 65 primeros premios, con una dotación de 3.000 euros, 66 segundos con una dotación de 2.400 euros y 59 terceros con una dotación de 2.000 euros, cada uno de ellos, a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, con indicación del premio otorgado, los estudios cursados y la Universidad a la que pertenecen.

Segundo.-Conceder 148 menciones especiales, con efectos exclusivamente académicos, a los alumnos que se relacionan asimismo en el Anexo.

Tercero.-No conceder premio ni mención a todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran en el Anexo.

Cuarto.-El importe total de los premios concedidos asciende a la cantidad de cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos euros (471.400, 00 •) y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.323M.483.02 del corriente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Quinto.-Las autoridades académicas adoptarán las medidas precisas para que tanto los premios como las menciones concedidos sean anotados en el expediente académico del alumno.

Sexto.-Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo de la entrega de los premios concedidos.

Séptimo.-La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 31 de julio de 2006, La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

ANEXO

.....

Don Javier Llanos López al haber obtenido el Primer Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondiente al Curso Académico 2004/2005, en Ingeniería Química por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Rafael Rey Meléndez al haber obtenido el Primer Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondiente al Curso Académico 2004/2005, en la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña Lidia Lucas de la Cruz al haber obtenido el Segundo Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondiente al Curso Académico 2004/2005, en la Diplomatura de Enfermería por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña María Elena Alañon Pardo al haber obtenido el Segundo Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondiente al Curso Académico 2004/2005, en la Licenciatura de Tecnología de Alimentos por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don José Miguel Ortega Pascual al haber obtenido el Tercer Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondiente al Curso Académico 2004/2005, en la Licenciatura de Ciencias Económicas por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Evaristo J. Fernández Morales al haber obtenido el Tercer Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondiente al Curso Académico 2004/2005, en la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña Laura López Martínez al haber obtenido el Mención en los Premios Nacionales Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al Curso Académico 2004/2005, en la Diplomatura de Magisterio por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Jesús F. Rodríguez-Madridejos Ortega al haber obtenido el Mención en los Premios Nacionales Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al Curso Académico 2004/2005, en Ingeniería Industrial por la Universidad de Castilla-La Mancha.

.....

* * *

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 28-09-2006, de la Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de la Consejería de Educación y Ciencia realizada por Orden de 05-06-2006, de becas de excelencia para cursar estudios en las universidades de Castilla-La Mancha para el curso 2006-2007 (publicada en D.O.C.M. de fecha 6 de octubre de 2006).

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Sexta y Séptima de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 05-06-2006, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa y se convocan becas de excelencia para la realización de estudios en Universidades de Castilla-La Mancha en el curso 2006-2007 (DOCM núm. 123, de 15 de junio), procede dictar la presente resolución en los siguientes términos.

Recepcionada y examinada la documentación aportada por los solicitantes que fueron inicialmente seleccionados en la resolución provisional de fecha 28 de julio de 2006, así como la de otros solicitantes que por su orden de prelación han obtenido beca tras producirse renuncia de algunos beneficiarios que obtuvieron beca en la resolución provisional, procede dictar resolución definitiva y publicarla en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con la base 7.3 de la Orden de convocatoria. Por ello, en virtud de las facultades que esta Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación tiene conferidas, he resuelto:

1°. Conceder con carácter definitivo 35 becas de excelencia para el curso 2006/2007 según lo previsto en la convocatoria a los beneficiarios que, reuniendo los requisitos establecidos en la Base tercera, se relacionan en el Anexo, con la siguiente distribución: 34 becas para la modalidad A a los solicitantes con número de orden 1 a 34, ambos inclusive, y 1 beca para la modalidad 8.

2°. No conceder la beca de excelencia a los solicitantes que se relacionan en el apartado B del Anexo, por los motivos en el mismo indicados.

3°. Ordenar la notificación a los solicitantes y la publicación en el diario Oficial de Castilla-La Mancha de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes computado a partir del dia siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de Ley 30/92, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Toledo, 28 de septiembre de 2006.El Viceconsejero de Universidades Investigación e Innovación, ENRIQUE DÍEZ BARRA.

A) Concedidas

Nº Orden	Apellidos	Nombre	Calificación Definitiva	Modalidad
1	Mayorga Usero	Juan Jose	9,78	A
2	Moyano Enríquez de Salamanca	Mª Amparo	9,73	A
3	Salinero Ballesteros	Juan Francisco	9,68	A
4	Rivera Rodriguez	Francisco Jesus	9,67	A
5	Tobarra Sanchez	Esther	9,66	A
6	Valero Tocohujlat	Laura	9,6	A
7	Guzman Roca	Eduardo	9,6	A
8	Gonzalez Villanueva	Iris	9,54	A
9	Narvaez Mayorga	Irene	9,52	A
10	Alfaro Sanchez	Cesar	9,49	A
11	Barriuso Medrano	Julio	9,46	A
12	Romeo Alcalde	Alicia	9,46	A
13	Suarez-Barcena Gonzalez	Agustin	9,44	A
14	Salamanca Ramirez	Maria Inmaculada	9,41	A
15	Castillo Pradillo	Marta	9,39	A
16	Gonzalez Perez	Maria	9,38	A
17	Rodriguez Serrano	Ana Isabel	9,38	A
18	Ruiz Villena	Cristina	9,34	A
19	San Millan Rodriguez	Andres	9,33	A
20	Esteban Vico	Juan Ramon	9,31	A
21	Cerrillo Lopez	Luis	9,31	A
22	Ramirez Guijarro	Cristina	9,3	A
23	Garcia Olivares	Carmen	9,29	A
24	Garcia Guerra	Raquel	9,28	A
25	Sanchez-Arevalo Cortes	Enrique	9,26	A
26	Prieto Sanchez-Ajofrin	Santos	9,26	A
27	Serrano Leon	Hernan	9,24	A
28	Gomez Monedero	Beatriz	9,23	A
29	Azaña Fernandez	Gema	9,22	A
30	Escribano Belmar	Beatriz	9,21	A
31	Cañizares Baos	Belen	9,19	A
32	García-Cezón de la Cruz	Maria del Pilar	9,18	A
33	Jimenez Hernando	Laura	9,18	A
34	Calzado Lopez	Carmen	9,14	A
35	Leal Montealegre	Gonzalo		B

B) No Concedidas

Apellidos	Nombre	Causa	Modalidad
Ballesteros Jerez	Maria Pilar	Nota Insuficiente	A
Bañon Navarro	Pablo Abraham	Incumple Base 1ª.1	A
Barchino Muñoz	Laura Maria	Renuncia	A
Barco Moreno	Jorge	Nota Insuficiente	A
Cañas Fraile	Silvia	Nota Insuficiente	A
Carrillo Merino	Beatriz	Nota Insuficiente	A
Chaparro Serna	Antonio	Renuncia	A
Chico Paredes	Victor Manuel	Nota Insuficiente	A
Cruz Maeso	Silvia	Nota Insuficiente	A
Diaz Del Campo Gallego	Beatriz	Nota Insuficiente	A
Diaz Luengo	Angel	Nota Insuficiente	A
Dorado Fernandez	Maria	Renuncia	A
Garcia Monsalve	Beatriz	Nota Insuficiente	A
Garcia Sanchez	Alejandra	Nota Insuficiente	A
Garrido Garcia	Alicia	Nota Insuficiente	A
Gonzalez Sanchez-Migallón	Elena	Nota Insuficiente	A
Grajera Garcia	Aitor	Renuncia	A
Hernandez Jimenez	Diego	Incumple Base 1ª.1	A
Jaime Pérez	Lucía	Nota Insuficiente	A
Labanda Villegas	Marta	Nota Insuficiente	A
Labian Roman	Maria	Nota Insuficiente	A
Martin-Serrano Ortiz	Angela	Nota Insuficiente	A
Mejias Manzano	Mª de los Angeles	Nota Insuficiente	A
Moreno Torres	Beatriz	Nota Insuficiente	A
Navarro Carrion	Luz Maria	Nota Insuficiente	A
Navarro Lerida	Alfonso	Nota Insuficiente	A
Pascual Martin	Blanca	Nota Insuficiente	A
Perez Diaz Nuria	Nota Insuficiente	A	
Pozo Carlavilla	Maria	Renuncia	A
Romero Romero	Francisco Antonio	Nota Insuficiente	A
Ruiz Pizarro	Virginia	Renuncia	A
Ruiz Salazar	Said	Nota Insuficiente	A
Sanchez Cerdan	Angel	Nota Insuficiente	A
Serrano Muelas	Virginia	Nota Insuficiente	A
Soriano Rodriguez	Mª Cruz	Nota Insuficiente	A
Thous Rubio	Juan Pedro	Incumple Base 3ª 1	A
Ubeda Romero	Alfonso	Renuncia	A
Valenciano Lopez	Marta	Renuncia	A
Aguado Cabañas	Begoña	Incumple Base 1ª 2	B
Benito Blanco	David	Incumple Base 1ª 2	B
Cabrera Rodrigo	Irene	Incumple Base 1ª 2	B
Cebrian Avila	Cristina	Incumple Base 1ª 2	B
Cuesta Lopez	Maria Isabel	Incumple Base 1ª.1	B
Loarces Velasco	Lourdes Maria	Incumple Base 1ª 2	B
Martinez Valencia	Mª Asuncion	Incumple Base 1ª 2	B
Moreno Martinez	Jorge	Incumple Base 1ª.1	B
Pascual Martin	Lucia	Incumple Base 1ª 2	B
Quevedo Navarro	Almudena	Incumple Base 1ª 2	B
Sanz Clares	Rosario	Incumple Base 1ª 2	B
Sevilla Alhambra	Maria	Incumple Base 1ª 2	B

Orden de 02-10-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca el programa de becas de carácter general para estudios universitarios, destinado a estudiantes que deseen cursar sus enseñanzas en Universidades de Castilla-La Mancha durante el curso 2006-2007 (publicada en D.O.C.M. de fecha 11 de octubre de 2006).

Las becas y ayudas al estudio son uno de los instrumentos que contribuyen de forma más eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades. Pero la importancia de los programas de becas no se limita a su obvia contribución a la equidad, sino que también mejoran la eficiencia educativa, ya que permiten aprovechar las potencialidades de muchos jóvenes pertenecientes a familias de bajas rentas.

La existencia de becas y ayudas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) se basan principalmente en favorecer el que cursen estudios universitarios aquellos alumnos que, reuniendo unos mínimos requisitos desde el punto de vista académico, tengan unos menores recursos económicos. Esta actuación se ampara en lo dispuesto en el articulo 83.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que señala que el Estado establecerá, con cargo a sus Presupuestos Generales, un sistema general de becas y ayudas al estudio, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación. Por su parte, el artículo 83.3 señala que el Gobierno regulará, con carácter básico, las modalidades y cuantías de las becas y ayudas al estudio, sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las Comunidades Autónomas.

Mediante el Real Decreto 468/2006, de 21 de abril, el Ministerio de Educación y Ciencia ha establecido los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del MEC para el curso 2006- 2007. De igual forma, el MEC, a través de la Orden ECI/ 2118/2006, de 16 de junio (BOE núm. 156, de 1-7-06), ha realizado la convocatoria de las becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso académico 2006- 20076, para alumnos que realicen sus estudios universitarios en la Comunidad Autónoma en la que residen.

El incremento progresivo de las becas adjudicadas por el MEC no evita que un cierto número de potenciales solicitantes de esas becas de carácter general no tengan actualmente derecho a las mismas por poseer unos niveles de renta superiores a los valores umbrales establecidos por el MEC y, que sin embargo, están dentro del segmento de población regional para el que estudiar en la Universidad supone un considerable esfuerzo económico.

Por este motivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha decidió iniciar un programa de becas de carácter general para realizar estudios universitarios, que complemente el existente en la actualidad por parte del MEC. Las bases de este programa fueron establecidas mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de julio de 2006 (DOCM núm. 158, de 3 de agosto).

Esta iniciativa tiene cabida en las competencias que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene en materia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 27.1 del Estatuto de Autonomía. Esta competencia la tiene encomendada la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud del Decreto *88/2004,* de 11 de mayo (DOCM núm. 81, de 14 de mayo), por el que se regula la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería.

El nuevo programa se basa en la coordinación de ambas Administraciones educativas y se dirige a los alumnos que no puedan acceder a una beca del MEC por superar el umbral de renta establecido en dichas becas. Se trata, consiguientemente, de un programa complementario al desarrollado por el MEC para los alumnos universitarios y que se destina a quienes realizan sus estudios en la Universidad de Castilla- La Mancha y en la Universidad de Alcalá.

Por lo anterior, dispongo:

Apartado 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es convocar becas de carácter general para estudios universitarios, al amparo de lo establecido en la Orden de 25-7-2006 que establecen las bases reguladoras de este programa, con carácter complementario del desarrollado anualmente por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Apartado 2. Beneficiarios.

Estas becas se dirigen a alumnos que deseen cursar estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico en centros de la Universidad de Castilla-La Mancha o de la Universidad de Alcalá y que habiendo solicitado beca al MEC y cumpliendo el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria no resulte adjudicatario por razones de renta familiar.

Apartado 3. Carácter.

1. Las becas se destinarán a financiar el pago del precio público de matrícula de estudios oficiales universitarios de los alumnos adjudicatarios. Consiguientemente el importe de cada beca estará en función del coste de la matrícula, de acuerdo con los precios establecidos por la respectiva Universidad y con la normativa anual al efecto publicada por la Consejería de Educación y Ciencia para las universidades situadas en Castilla-La Mancha mediante la Orden de 16-6-06 (DOCM núm. 131, de 27-6-06).

2. Las becas se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva. El número total de becas que se concedan estará en función de la dotación presupuestaria del presente programa en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del año 2007. La dotación presupuestaria para esta convocatoria asciende a un millón de euros (1.000.000 euros) y se realizará con cargo a la partida presupuestaria 18070000 /422C / 48000. El importe total de las becas concedidas no podrá superar la dotación indicada en la convocatoria, quedando supeditada la misma a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3. No podrán concederse estas becas a quienes estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un titulo de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero o Arquitecto Técnico.

4. La concesión de esta beca es incompatible con las becas generales convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o con cualquier otra beca de carácter general para cursar estudios universitarios dentro del territorio nacional.

5. Esta beca es compatible con las becas del programa Erasmus y las becas complementarias a las Erasmus convocadas por esta Consejería. De igual modo, es compatible con las becas de excelencia destinadas a alumnos con resultados académicos excelentes.

Apartado 4. Requisitos de carácter general de los solicitantes.

Los aspirantes a obtener una de las becas del presente programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que el solicitante o, en su caso, el declarante principal de la unidad familiar de la que dependa, tenga el domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con anterioridad al 1 de enero del año 2006.

2. Será requisito obligatorio e imprescindible para solicitar esta beca que el estudiante haya realizado previamente la solicitud de las becas generales convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Realizar sus estudios universitarios en centros de la Universidad de Castilla-La Mancha o de la Universidad de Alcalá.

Apartado 5. Solicitud y documentación imprescindible.

1. Los interesados en participar en este programa de becas, deberán presentar la solicitud de beca conforme al impreso normalizado que se incluye como Anexo 1 en la presente convocatoria. Esta solicitud deberá ser cumplimentada en todos sus apartados para poder ser valorada.

2. La presentación de la solicitud con- lleva la aceptación de las bases de la convocatoria y la autorización por parte del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar, para recabar de la Universidad y las Administraciones Públicas la información de carácter académico, fiscal (renta y patrimonio a efectos de beca), o de otro tipo que pueda ser necesaria para baremar la solicitud.

3. De igual modo, la presentación de la solicitud implica la declaración de que el solicitante no se encuentra en ninguna de las causas que inhabilitan para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Apartado 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas siguientes:

a) En el Registro general de la Consejería de Educación y Ciencia (Bulevar del Río Alberche, s/n, 45071 Toledo).

b) En las oficinas de información y Registro de la JCCM.

c) Por cualquiera de los procedimientos previstos en el art 38.4 de la Ley 30/1 992 de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Mediante fax, al número 925 265652

e) A través de los sistemas telemáticos habilitados por la Consejeria de Educación y Ciencia en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha (http:// www.jccm.es)

f) Llamando al Teléfono Único de Información 012, si se llama desde Castilla- La Mancha, o al número 902-267090 si se llama desde fuera de la Región o desde una localidad de ésta que posea prefijo de otra Comunidad Autónoma.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de noviembre de 2006.

Apartado 7. Procedimiento de concesión de la beca.

1. El desarrollo y ejecución de la presente convocatoria será realizado por la Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación.

2. La concesión de las becas la realizará el Viceconsejero de Universidades Investigación e Innovación, a propuesta de una Comisión creada al efecto integrada por:

- Presidente: Viceconsejero de Universidades, Investigación e Innovación.

- Vocales:

· Un representante de la Universidad de Castilla-La Mancha.

· Un representante de la Universidad de Alcalá.

· Dos funcionarios de la Viceconsejería, nombrados por el Viceconsejero, actuando uno de ellos como secretario.

3. El proceso de concesión de las becas se hará en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencia.

4. La concesión de las becas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Cumplidos por los solicitantes los requisitos académicos establecidos por el MEC, la adjudicación se efectuará considerando el menor nivel de renta de los solicitantes.

Apartado 8. Requisitos de carácter económico.

1. Teniendo en cuenta que para la modalidad de becas para matrícula de estudios universitarios, el MEC establece el «umbral 4 de renta familiar», para poder ser beneficiario de las becas de la Consejería de Educación y Ciencia en la convocatoria correspondiente al Curso 2006-2007, la renta familiar del solicitante o la unidad familiar a la que pertenezca no excederá de las siguientes cuantías:

· Solicitante que alegue independencia: 12.280 euros
· Familias de 2 miembros 20.962 euros
· Familias de 3 miembros 28.452 euros
· Familias de 4 miembros 33.790 euros
· Familias de 5 miembros 37.766 euros
· Familias de 6 miembros 40.770 euros
· Familias de 7 miembros 43.740 euros
· Familias de 8 miembros 46.697 euros

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.950 euros por cada nuevo miembro computable.

2. Considerando lo previsto en el artículo 3, apartado 9 del Real Decreto *46812006,* de 21 de abril, en el caso de que por disponibilidad presupuestaria el MEC incremente para la concesión de sus ayudas los niveles de renta, estos rangos podrán ser modificados al alza. De esta forma, y siempre teniendo en cuenta que las becas se otorgarán a los solicitantes de renta más bajas, se podrán ir incrementando sucesivamente los máximos señalados en el apartado anterior adjudicando becas hasta agotar las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria.

3. En ningún caso se concederán becas a solicitantes que tengan umbrales de renta inferiores a los establecidos por el MEC en el citado umbral 4 de renta familiar, por estar dentro de los niveles a los que dicho Ministerio otorga beca.

Apartado 9. Miembros computables a efectos de baremación.

1. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de la convocatoria o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

2. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos silos hubiere.

3. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Apartado 10. Cálculo de la renta familiar.

Para el cálculo de la renta familiar, se considerarán los mismos criterios establecidos por el MEC en la citada Orden ECI/2118/2006, de 16 de junio (ingresos por renta y patrimonio, deducciones, etc.)

Apartado 11. Requisitos de carácter académico

Para disfrutar de las becas que se regulan por la presente Orden los solicitantes deberán cumplir los requisitos de naturaleza académica que establece el MEC en la citada Orden ECI/2118/2006, de 16 de junio

Apartado 12. Resolución provisional.

1. La resolución provisional con la relación de beneficiarios se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Ciencia y en sus Delegaciones Provinciales y en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo, la Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación notificará a los beneficiarios la resolución provisional de concesión de la ayuda.

2. Los beneficiarios incluidos en la resolución provisional, deberán remitir a la Viceconsejería antes del día 28 de febrero de 2007 la siguiente documentación.

a) Justificante de haber abonado íntegramente el importe total de la matrícula.

b) En los casos en que la presentación de la solicitud se hubiera presentado en su día a través de 012 o por vía telemática, junto con la comunicación de la concesión provisional, se remitirá copia de la solicitud al interesado para que una vez firmada sea devuelta a la Viceconsejería junto con la demás documentación.

c) En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia (medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será en el que el alumno habite durante el curso escolar). De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

d) Cualquier otra documentación que la Consejería estime necesaria.

3. La no presentación en plazo de la documentación anterior será causa de la no concesión de la beca con carácter definitivo.

Apartado 13. Resolución definitiva.

1. La resolución definitiva se producirá una vez que el interesado haya aportado en plazo la documentación indicada en el apartado anterior, lo que conllevará la aceptación de la beca.

2. La resolución definitiva se realizará con anterioridad al 30 de abril de 2007 y se notificará al interesado. La falta de resolución expresa de la Convocatoria en plazo deberá ser entendida como desestimatoria de las solicitudes. La Resolución se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 30 de junio de 2007 y en la página web de la Junta de Comunidades.

3. Frente a dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal

Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el articulo 109 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al precepto por la Ley 4/1.999, de 13 de enero.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y ss. de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1 999, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición frente a la citada resolución definitiva, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No se podrán interponer simultáneamente dichos recursos. Si se interpone recurso contencioso-administrativo no se podrá interponer recurso de reposición. Y, si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa, o desestimación presunta, del recurso de reposición interpuesto.

Apartado 14. Pago de las ayudas.

El abono de las ayudas se realizará en un solo pago, una vez producida la resolución definitiva.

Apartado 15. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Realizar los estudios que fundamentan la concesión de la beca durante el curso académico 2006-2007.

2. Comunicar a la Viceconsejería de Universidades Investigación e Innovación la concesión de subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en la legislación de la Sindicatura de Cuentas.

4. Cualesquiera otras que se deriven de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo IV del Titulo II del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Apartado 16. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión.

Apartado 17. Reintegro y régimen sancionador.

El régimen de ayudas de esta convocatoria está sujeto a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda, conforme a los artículos 76, 77 y 78 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

El reintegro y régimen sancionador, cuando fueran procedentes, se realizarán en los términos y cuantías establecidas en el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto resulte de aplicación directa.

Apartado 18. Desarrollo de la convocatoria.

Se faculta al Viceconsejero de Universidades, Investigación e Innovación para establecer cuantas disposiciones considere necesaria para la ejecución y el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Toledo, 2 de octubre de 2006. El Consejero de Educación y Ciencia, JOSÉ VALVERDE SERRANO.

* * *

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes octubre de 2006.

Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento Música, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 02-10-2006. Pág. 34358

Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento Nutrición y Bromatología, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 02-10-2006. Pág. 34358

Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento Historia Contemporánea, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 02-10-2006. Pág. 34359

Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento Inmunología, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 02-10-2006. Pág. 34359

Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento Composición Arquitectónica, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 02-10-2006. Pág. 34369

Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento Óptica, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 02-10-2006. Pág. 34369

Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Textil y Papelera», señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 02-10-2006. Pág. 34370

Anuncio de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Administración y Dirección de Empresas (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).
B.O.E. de 02-10-2006. Pág. 10631

Resolución de 12 de septiembre de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas para la realización de Acciones Complementarias en el marco de los Subprogramas Nacionales de Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas y de Conservación

de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.
B.O.E. de 03-10-2006. Pág. 34449

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Derecho Civil, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 04-10-2006. Pág. 34566

Resolución de 12 de septiembre de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas para la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en el marco del Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las Comunidades Autónomas del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.
B.O.E. de 04-10-2006. Pág. 34568

Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Psiquiatría, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 05-10-2006. Pág. 34663

Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Textil y Papelera, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 05-10-2006. Pág. 34663

Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Economía, Sociología y Política Agraria, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 05-10-2006. Pág. 34663

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 05-10-2006. Pág. 34664

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Historia e Instituciones Económicas, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 05-10-2006. Pág. 34664

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 05-10-2006. Pág. 34664

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Lingüística General, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 05-10-2006. Pág. 34664

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión

juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Fisiología Vegetal, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 05-10-2006. Pág. 34664

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Filología Vasca, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 05-10-2006. Pág. 34665

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Electrónica, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 05-10-2006. Pág. 34665

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 05-10-2006. Pág. 34665

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas de posgrado para la formación de profesorado universitario.
B.O.E. de 05-10-2006. Pág. 34678

Orden ECI/3045/2006, de 31 de julio, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2004-2005 (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).
B.O.E. de 05-10-2006. Pág. 34680

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Psicología Básica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.
B.O.E. de 07-10-2006. Pág. 34886

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Botánica, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 07-10-2006. Pág. 34887

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Estomatología, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 07-10-2006. Pág. 34887

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho Procesal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.
B.O.E. de 09-10-2006. Pág. 34955

Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Producción Animal, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 09-10-2006. Pág. 34956

Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión

juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 09-10-2006. Pág. 34956

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 11-10-2006. Pág. 35219

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Petrología y Geoquímica, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 11-10-2006. Pág. 35219

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Derecho Internacional Privado, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 11-10-2006. Pág. 35219

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación, en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.
B.O.E. de 11-10-2006. Pág. 35235

Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Parasitología, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 13-10-2006. Pág. 35488

Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 13-10-2006. Pág. 35488

Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Análisis Matemático, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 13-10-2006. Pág. 35488

Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Filosofía, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 13-10-2006. Pág. 35488

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 14-10-2006. Pág. 35605

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de

las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 14-10-2006. Pág. 35605

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Cirugía», señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 14-10-2006. Pág. 35605

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 14-10-2006. Pág. 35605

Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, de corrección de errores de la de 22 de septiembre de 2006, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Psiquiatría», señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 14-10-2006. Pág. 35605

Corrección de erratas de la Orden ECI/3045/2006, de 31 de julio, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2004-2005.
B.O.E. de 14-10-2006. Pág. 35607

Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 16-10-2006. Pág. 35778

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Derecho Constitucional, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 16-10-2006. Pág. 35778

Resolución de 21 de agosto de 2006, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.
B.O.E. de 19-10-2006. Pág. 36580

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Antropología Social, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.
B.O.E. de 20-10-2006. Pág. 36706

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Lingüística Indoeuropea, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 20-10-2006. Pág. 36719

Resolución de 9 de octubre de 2006 de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 20-10-2006. Pág. 36719

Resolución de 9 de octubre de 2006 de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de

las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Filologías Gallega y Portuguesa, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 20-10-2006. Pág. 36719

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 20-10-2006. Pág. 36719

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Geografía Física, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 20-10-2006. Pág. 36720

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Química Inorgánica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 20-10-2006. Pág. 36720

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 20-10-2006. Pág. 36720

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Fisioterapia, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 20-10-2006. Pág. 36720

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.
B.O.E. de 21-10-2006. Pág. 36868

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca, para el año 2006, el Programa Torres Quevedo para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.
B.O.E. de 21-10-2006. Pág. 36871

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrige error en la de 4 de julio de 2005, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filología Alemana, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.
B.O.E. de 23-10-2006. Pág. 36968

Resolución de 9 de octubre de 2006 de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se pública la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Derecho Constitucional, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 23-10-2006. Pág. 36969

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la Resolución de la Presidencia de la comisión

juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Física Aplicada, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 23-10-2006. Pág. 36969

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la Resolución de la Presidencia de la comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Filología Latina, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación
B.O.E. de 23-10-2006. Pág. 36969

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 11 de agosto de 2006, por la que se conceden menciones de calidad a programas de Doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2006-2007.
B.O.E. de 23-10-2006. Pág. 36971

Orden ECI/3259/2006, de 11 de octubre, por la que se convocan becas para cursar estudios de másteres oficiales en el curso 2006-2007.
B.O.E. de 23-10-2006. Pág. 36972

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca subvención para el fomento de la movilidad de titulados de universidades españolas mediante un programa de prácticas formativas en empresas de Estados Unidos y Canadá.
B.O.E. de 23-10-2006. Pág. 36987

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparada», por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 24-10-2006. Pág. 37092

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física», por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 24-10-2006. Pág. 37092

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Botánica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 25-10-2006. Pág. 37302

Resolución de 18 septiembre de 2006, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se convocan ayudas para personal investigador en formación, en el Marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.
B.O.E. de 25-10-2006. Pág. 37307

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 26-10-2006. Pág. 37408

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 26-10-2006. Pág. 37408

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la contratación de personal técnico de

apoyo en la modalidad de técnicos para infraestructuras, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.
B.O.E. de 26-10-2006. Pág. 37410

Resolución de 4 de octubre de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de penúltimo curso de carrera.
B.O.E. de 26-10-2006. Pág. 37416

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 27-10-2006. Pág. 37527

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ecología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 27-10-2006. Pág. 37528

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Geografía Física, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 27-10-2006. Pág. 37528

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Dibujo, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 27-10-2006. Pág. 37528

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 27-10-2006. Pág. 37528

Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Dermatología», por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 27-10-2006. Pág. 37529

Resolución de 4 de octubre de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de último curso de carrera.
B.O.E. de 27-10-2006. Pág. 37549

Resolución de 10 de octubre de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca beca, destinada a la formación de técnico de laboratorio en el Instituto de Física Aplicada.
B.O.E. de 27-10-2006. Pág. 37556

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.
B.O.E. de 28-10-2006. Pág. 37624

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de

conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 28-10-2006. Pág. 37628

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería del Terreno», por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 28-10-2006. Pág. 37628

Resolución 29 de septiembre de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan ayudas para la realización de estancias breves en centros de I+D y empresas en España y en el extranjero, para beneficiarios de ayudas en régimen de beca o de contrato en prácticas del CSIC.
B.O.E. de 28-10-2006. Pág. 37638

Corrección de erratas de la Orden ECI/2776/2006, de 20 de julio, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.
B.O.E. de 28-10-2006. Pág. 37644

Resolución de 9 de octubre de 2006 de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 30-10-2006. Pág. 37708

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía Moral», por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 30-10-2006. Pág. 37717

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Filología Catalana, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 30-10-2006. Pág. 37718

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores de la de 21 de junio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres y de Oficiales de Laboratorio y Talleres.
B.O.E. de 30-10-2006. Pág. 37718

* * *

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de octubre de 2006.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se anuncia la contratación del suministro y entrega de gasóleo «C», con destino a los Centros y Servicios de ellas dependientes.
B.O.E. de 10-10-2006. Pág. 11018

* * *

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de octubre de 2006.

Resolución de 20-09-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).
D.O.C.M. de 02-10-2006. Pág. 19954

Resolución de 25-09-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso numero 3/07 para la provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).
D.O.C.M. de 06-10-2006. Pág. 20443

Resolución de 26-09-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso numero 4/07 para la provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a las Titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).
D.O.C.M. de 06-10-2006. Pág. 20452

Resolución de 28-09-2006, Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de la Consejería de Educación y Ciencia realizada por orden de 05-06-2006, de becas de excelencia para cursar estudios en las Universidades de Castilla-La Mancha para el curso 2006-2007.
D.O.C.M. de 06-10-2006. Pág. 20507

Anuncio de 25-09-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, a Don Jose Antonio Illescas Bolaños, de resolución de fecha 25-09-2006, recaída en expediente de responsabilidad contable (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM).
D.O.C.M. de 10-10-2006. Pág. 20737

Orden de 02-10-2006, Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca el programa de becas de carácter general para estudios universitarios, destinado a estudiantes que deseen cursar sus enseñanzas en Universidades de Castilla-La Mancha durante el curso 2006-2007.
D.O.C.M. de 11-10-2006. Pág. 20759

Resolución de 15-09-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, Gestión de Sistemas e Informática, Escala de Gestión: Especialidades Económica y Financiera y de Administración General, Administrativa, Auxiliar Administrativa y de Gestor de Servicios: Especialidad Oficial de Servicios, por el turno de promoción interna (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).
D.O.C.M. de 13-10-2006. Pág. 20895

Resolución de 29-09-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador (profesor asociado) (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).
D.O.C.M. de 17-10-2006. Pág. 21026

Resolución de 20-07-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad al Reglamento de los Concursos Convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la selección de Personal Docente e Investigador Temporal (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM).
D.O.C.M. de 17-10-2006. Pág. 21070

Resolución de 20-07-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad al Reglamento de Contratación de Profesorado por la Universidad de Castilla-La Mancha para la provisión urgente y temporal de plazas ante vacantes accidentales o bajas sobrevenidas (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM).
D.O.C.M. de 17-10-2006. Pág. 21074

Resolución de 29-09-2006, Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se conceden becas complementarias a las del Programa Erasmus (curso 2006-2007).
D.O.C.M. de 25-10-2006. Pág. 21920

* * *

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de octubre de 2006.

Resolución de 25-09-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un equipo de espectrometría de masas para proteómica, cofinanciado con Fondos Feder, con destino a la Facultad de Ciencias Químicas, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.
D.O.C.M. de 10-10-2006. Pág. 20724

Resolución de 21-09-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un sistema de análisis del rendimiento motor y deportivo en entornos virtuales, con destino a la Facultad de Ciencias del Deporte del Campus de Toledo, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.
D.O.C.M. de 12-10-2006. Pág. 20876

Resolución de 03-10-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación del acceso y gestión de títulos de bases de datos bibliográficas, con destino a la Biblioteca General Universitaria.
D.O.C.M. de 24-10-2006. Pág. 21889

Resolución de 04-10-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para el contrato del servicio de elaboración, impresión, encuadernación, diseño y maquetación de 3.800 cuadernos de planificación del tiempo de los alumnos universitarios, con destino a la Gerencia del Área de Alumnos.
D.O.C.M. de 24-10-2006. Pág. 21890

Resolución de 02-10-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un equipo para análisis de trazas de metales pesados controlado por ordenador, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del Campus de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha (cofinanciado con Fondos Feder).
D.O.C.M. de 31-10-2006. Pág. 23386

Resolución de 13-10-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de las obras de construcción del edificio IRICA del Campus de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha (cofinanciado con Fondos Feder).
D.O.C.M. de 31-10-2006. Pág. 23387

* * *

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado.

(NOTA: El texto completo de los siguientes convenios firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, se encuentra disponible en la página web de la UCLM http://www.uclm.es, en el apartado Órganos de Gobierno / Secretaría General / Convenios).

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha por el que se establece el Marco de Colaboración para la Puesta en marcha de actuaciones de Investigación y Desarrollo de la Red de Energía.
FECHA:30/06/2004

Contrato de Colaboración entre la UCLM y TECNOBIT, S.A. en el marco de la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de Proyectos de I+D efectuada por CDTI mediante Resolución de 28 de octubre de 2005 del programa CENIT.
FECHA: 29/11/2005

Convenio de Colaboración entre UCLM-SICAMAN Nuevas Tecnologías en el Marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica para la realización de Proyectos de I+D.
FECHA:27/03/2006

Convenio Marco de Colaboración Académica y Cultural entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Fundación «José Ortega y Gasset» en Toledo.
FECHA: 28/03/2006

Grupo 9 de Universidades. Convenio Marco-Programa Americampus.
FECHA: 08/05/2006

Convenio de Colaboración Interuniversitario entre la Universidad Politécnica de Cartagena (Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial) y la Universidad de Castilla-La Mancha (Escuela Politécnica Superior de Albacete) para la Adaptación de las Enseñanzas de Industriales al Espacio Europeo de Educación Superior.
FECHA: 17/05/2006

Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Universidad de Castilla-La Mancha, para el Funcionamiento y utilización de la Unidad de Valoración y Diagnóstico del Alto Rendimiento Deportivo de Castilla-La Mancha.
FECHA: 25/05/2006

Convenio de Colaboración Educativa entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha y la Federación de Asociaciones de Prevención y Ayuda a las Toxicomanías de Castilla-La Mancha.
FECHA: 25/05/2006

Convenio de Colaboración entre el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UCLM y la Fundación General de la UCLM, para la gestión del Curso Study Abroad para estudiantes de Ingeniería de Texas A&M UNIVERSITY.
FECHA: 26/05/2006

Contrato de I+D entre Viñedos Balmoral S.L. y la Universidad de Castilla-La Mancha para la realización del trabajo de Título «Informe de viabilidad económico-financiera de la empresa Viñedos Balmoral SL: «Efectos del proyecto de innatación del parque eólico «El Relumbrar».
FECHA: 29/05/2006

Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Júcar, La Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, La Universidad de Castilla-La Mancha y la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental, para la realización de un estudio sobre la Evolución de las Superficies de Regadío, en el ámbito del Acuífero Mancha Oriental Mediante el Empleo de Técnicas de Teledetección ERMOT 2006.
FECHA: 01/06/2006

Contrato de I+D entre JOCA Ingeniería y Construcciones y la Universidad de Castilla-La Mancha, para realización del Trabajo de Título «Las transiciones terraplén-estructura: estudio de su comportamiento mediante simulación.
FECHA: 01/06/2006

Contrato de I+D entre la Fundación Civitas Nova y La Universidad de Castilla-La Mancha para, realización del Trabajo de Título «Atlas Dinámico de la Vivienda y el Territorio en Castilla-La Mancha: Factores Cualitativos».
FECHA: 02/06/2006

Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para Diseño de una Infraestructura de Datos Espaciales de Castilla-La Mancha (IDECLM).
FECHA: 02/06/2006

Acuerdo de Adhesión de la Universidad de Castilla-La Mancha al Programa Campus Inalámbrico establecido en el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y La Entidad Pública Empresarial RED.ES el 26 de septiembre de 2005.
FECHA: 06/06/2006

Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y La Federación Castellano Manchega de Ciclismo.
FECHA: 09/06/2006

Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Federación Castellano Manchega de Triatlón.
FECHA: 09/06/2006

Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Federación Castellano Manchega de Natación.
FECHA: 09/06/2006

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Enguídanos y la Universidad de Castilla-La Mancha para la realización de un inventario de Flora.
FECHA: 15/06/2006

Subcontracting Agreement. The Institut National de la Recherche Agronomique and Universidad de Castilla-La Mancha.
FECHA: 16/06/2006

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para la realización del curso «Obesidad: Presente y Futuro de una Epidemia».
FECHA: 23/06/2006

Protocolo Adicional al Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha (España) y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (Perú). (para la colaboración de las mismas en el ámbito de estudio de enfermería y otra ciencias de salud)
FECHA: 26/06/2006

Contrato para la Realización de Servicios Técnicos entre un/a investigador/a de La Universidad de Castilla-La Mancha, La Universidad de Castilla La Mancha y EQA certificados I+D+I (Proyecto «Nueva aplicación CIR»).
FECHA: 27/06/2006

Convenio de I+D entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y la E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Castilla-La Mancha para realización del «Estudio del Sistema de Indicadores de Sequía en la Confederación Hidrográfica del Júcar».
FECHA: 28/06/2006

Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Júcar, La Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, La Universidad de Castilla-La Mancha y la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental, para la realización de un Estudio Sobre la Evolución de la Superficies de Regadío, en el Ámbito del Acuífero Mancha Oriental Mediante el Empleo de Técnicas de Teledetección ERMOT 2006.
FECHA: 29/06/2006

Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, El Departamento de Ingeniería Geológica y Minera de la Universidad de Castilla-La Mancha y la Empresa Arieco Puertollano, S.L.
FECHA: 30/06/2006

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y La Universidad de Castilla-La Mancha por el que se

establece el Marco de Colaboración para la Puesta en Marcha de Actuaciones de Investigación y Desarrollo de la Red de Energía Eléctrica en Castilla-La Mancha.

FECHA: 30/06/2006

Convenio de I+D entre FRESENIUS MEDICAL CARE España S.A. y La Universidad de Castilla-La Mancha, para realización del trabajo de título «Visita Virtual del Servicio de Nefrología del Hospital General de Ciudad Real (fase de modelador)».

FECHA: 01/07/2006

Convenio de Intercambio de Docentes y Estudiantes entre La Universidad de Castilla-La Mancha y La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

FECHA: 01/07/2006

Contrato de I+D entre Repsol YPF, S.A. y el Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Castilla-La Mancha para la «Producción de Grados de Pead para Aplicaciones de Bidones de Alto Peso Molecular: Optimización de las Condiciones de Operación».

FECHA: 01/07/2006

Convenio de Cooperación Educativa entre la Escuela Superior de Informática y la Empresa Mantenimiento de Infraestructuras, S.A.

FECHA: 01/07/2006

Convenio entre La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha, para el Acceso a los Estudios Universitarios de Primer Ciclo desde los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Formación Profesional Específica.

FECHA: 03/07/2006

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha, España, y la Pontifícia Universidades Católica de Minas Gerais, Brasil.

FECHA: 04/07/2006

Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Promoción de Intereses Provinciales y la Universidad de Castilla-La Mancha.

FECHA: 04/07/2006

Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Castilla-La Mancha y ASYMECO, S.A.

FECHA: 05/07/2006

Convenio General de Colaboración Académica que celebran: por una parte, La Universidad Autónoma del Estado de México, Representada por su Rector Dr. en A.P.I José Martínez Vilchis; y, por la otra, La Universidad de Castilla La Mancha, Representada por su Rector Dr. Ernesto Martínez Ataz; a quienes en lo sucesivo se le denominará como «La UAEM» y «La UCLM», Respectivamente, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas.

FECHA: 05/07/2006

Contrato de I+D entre Los Trajos S.L. y los Profesores de la Universidad de Castilla-La Mancha D. Tomás Landete Castillejos y Andrés José García Díaz, para realización del trabajo de Título «Desarrollo de una Herramienta Diagnóstica de la Calidad de las Cuernas de Venado».

FECHA: 05/07/2006

Convenio de Colaboración entre la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Castilla-La Mancha y Darzal Consultoría y Prevención S.L., para la realización de Prácticas.

FECHA: 06/07/2006

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Sevilla, La Universidad de Vigo, la Universidad Complutense de Madrid, La Universidad Autónoma de Madrid, La Universidad Castilla-La Mancha, La Universidad Da Coruña, Süd Chemie España S.L., Rosa María Miras Antel, Balneario y Termas de Lugo S.L., Balneario del Altántico S.L. y Hervidero de Cofrentes S.L., para realizar un Proyecto de I+D+I dentro de la Convocatoria Petri.

FECHA: 07/07/2006

Convenio de I+D entre NIPRO Europe N.V. y La Universidad de Castilla-La Mancha, para Realización del Trabajo de título «Visita virtual del Servicio de Nefrología del Hospital General de Ciudad Real (fase postproducción)».

FECHA: 11/07/2006

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Fundación de Castilla-La Mancha para la Diabetes

(FUCAMDI) para la realización del Estudio de Título «Diagnóstico Genético de Diabetes tipo MODY».
FECHA: 12/07/2006

Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Madridejos parra la Formación Práctica de Alumnos en el Aula de Naturaleza «Valdehierro».
FECHA: 13/07/2006

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de castilla-La Mancha, para la realización de Prácticas.
FECHA: 14/07/2006

Convenio Marco de I+D entre la Empresa LAFARGE ASLAND, S.A. y La Universidad de Castilla-La Mancha.
FECHA: 14/07/2006

Contrato para Actividades de apoyo Tecnológico y de Servicios entre AENOR y el Profesor D. Gonzalo Ruiz López.
FECHA: 14/07/2006

Convenio de Cooperación Educativa entre La Universidad de Castilla-La Mancha (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo) y Cristalería del Tajo.
FECHA: 17/07/2006

Contrato de I+D entre Mancomunidad Mancha-Júcar y La Universidad de Castilla- La Mancha, para realización del Trabajo de Título «Implantación del Portal de los Aytos. de su Mancomunidad»
FECHA: 17/07/2006

Contrato de I+D entre Mancomunidad Mancha-Centro y la Universidad de Castilla-La Mancha para realización del trabajo de Título» Implantación del Portal de los Aytos de su Mancomunidad».
FECHA: 17/07/2006

Convenio de Colaboración entre el Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha y La Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización del II Foro UCLM Empleo.
FECHA: 18/07/2006

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Centro Internacional de Formación de la Organización del Trabajo (OIT) de Turín.
FECHA: 18/07/2006

Convenio de Colaboración entre la Fundación del Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha en Materia de Formación Práctica de Estudiantes.
FECHA: 18/07/2006

Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Comisión Nacional de Energía (CNE).
FECHA: 19/07/2006

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para Garantizar la Gratuidad en el Acceso a la Universidad a personas.
FECHA: 20/07/2006

Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
FECHA: 20/07/2006

Convenio Compra de la Biblioteca de D. Emilio Terzaga por la Universidad de Castilla-La Mancha.
FECHA: 21/07/2006

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para la incorporación de estudiantes universitarios procedentes de los Centro Docentes de Titularidad del Estado Español en Marruecos.
FECHA: 21/07/2006

Contrato para la Realización de Trabajos de Investigación en el Marco de Desarrollo del Proyecto Científico-Tecnológico Singular y de carácter estratégico Singular y de Carácter Estratégico PROMETEO entre ACCIONA INFRAESTRUCTURAS y Universidad de Castilla-La Mancha.
FECHA: 21/07/2006

Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Club Balonmano Asociación Deportiva Ciudad Real.
FECHA: 21/07/2006

Convenio de I+D entre HOSPAL S.A. y la Universidad de Castilla-La Mancha, para realización del Trabajo de Título «Visita virtual del Servicio de Nefrología del Hospital General de Ciudad Real (fase de rendering)».
FECHA: 24/07/2006

Contrato de Asesoría Técnica entre Diesel Energy, S.L. y La Universidad de Castilla-La Mancha para realización del Trabajo de Título «Consultoría Técnica sobre el comportamiento del Biodiesel».
FECHA: 25/07/2006

Convenio de Colaboración entre la Asociación para el Desarrollo de a Comarca de Campo Arañuelo (Arjabor) y la Universidad de Castilla-La Mancha para realización del Estudio de Título «Evaluación y potenciación de recursos ganaderos y queseros en el ámbito de CARPEQUANIA».
FECHA: 25/07/2006

Convenio de Colaboración entre la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Castilla-La Mancha e ITSMO 94, S.L., para la realización de Prácticas.
FECHA: 25/07/2006

Contrato para la Realización de Servicios Técnicos entre un/a investigador/a de La Universidad de Castilla-La Mancha, La Universidad de Castilla La Mancha y EQA certificados I+D+I (Proyecto «Método de Comunicación Internacional Basado en Swift»).
FECHA: 26/07/2006

Contrato para la Realización de Servicios Técnicos entre un/a investigador/a de La Universidad de Castilla-La Mancha, La Universidad de Castilla La Mancha y EQA certificados I+D+I (Proyecto «Software de comunicación interplataformas para la gestión del riesgo»).
FECHA: 26/07/2006

Contrato para la Realización de Servicios Técnicos entre un/a investigador/a de La Universidad de Castilla-La Mancha, La Universidad de Castilla La Mancha y EQA certificados I+D+I (Proyecto «Nueva Aplicación CIR»)
FECHA: 26/07/2006

Contrato para la Realización de Servicios Técnicos entre un/a investigador/a de La Universidad de Castilla-La Mancha, La Universidad de Castilla La Mancha y EQA certificados I+D+I (Proyecto «Proceso de Balanceo Automático de Carteras»).
FECHA: 26/07/2006

Convenio de Colaboración entre el Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Castilla-La Mancha y el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, para desarrollar el Proyecto de Investigación «Teledetección para la Gestión Sostenible».
FECHA: 26/07/2006

Protocolo entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la Universidad de Castilla-La Mancha para la Cesión Temporal de Espacios Necesarios para la Realización de la Información Pública del Futuro Plan de Ordenación Municipal.
FECHA: 28/07/2006

Memorandum of agreement Supplement Universsidad Castilla-La Mancha and Texas A&M University.
FECHA: 28/07/2006

Acuerdo Marco entre ABB AB, Corporate Research (SECRC) Y La Universidad de Castilla-La Mancha.
FECHA: 01/08/2006

Protocolo Adicional al Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Castilla la Mancha (España) y la Universidad Nacional de Trujillo (Perú), para la Colaboración de las Misma en Diferentes Áreas de Estudio de Enfermería y otras Ciencias de la Salud.
FECHA: 13/08/2006

Acuerdo Específico de Colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas y la Universidad de Castilla-La Mancha para el Desarrollo de Diversas Actividades Programadas en el Plan de Formación Continua para el año 2006.
FECHA: 25/08/2006

Convenio de Colaboración entre Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la promoción de actividades en el Marco de la iniciativa «Hablamos de Europa».
FECHA: 28/08/2006

International Cooperation Agreement Between Remin University of China and The University of Castilla-La Mancha.
FECHA: 05/09/2006

Convenio de Protocolo de Cooperación Educativa entre la Empresa SENCO WHEELS S.L. y La Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, para realización de prácticas externas de alumnos.
FECHA: 06/09/2006

Contrato para Actividades de apoyo Tecnológico y de servicios entre el Parque Científico y Tecnológico de Albacete y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización del Trabajo de Título «Puesta en marcha del Instituto de Investigación de Energías Renovables».
FECHA: 11/09/2006

Convenio de Protocolo de Cooperación Educativa entre la Empresa Ricardo Pérez Yuste Abogado y La Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, para realización de prácticas externas de alumnos.
FECHA: 13/09/2006

Convenio Marco de Colaboración entre La Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y La Universidad de Castilla-La Mancha, relativo a la Investigación, Desarrollo, Formación y Difusión de Conocimientos en el Campo de la Ciencias Astronómicas, Geofísicas y Geográficas.
FECHA: 15/09/2006

Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica/Consultaría (TRAGSATEC).
FECHA: 20/09/2006

Convenio de Cooperación Educativa entre la Escuela Superior de Informática y la Empresa Santana Motor, S.A.
FECHA: 21/09/2006

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla La Mancha y LAFARGE ASLAND S.A., para la Donación de Equipos Técnicos a la UCLM.
FECHA: 21/09/2006

Convenio de Cooperación Educativa entre la Escuela Superior de Informática y la Empresa Casa Santiveri S.L.
FECHA: 21/09/2006

Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Castilla-La Mancha.
FECHA: 22/09/2006

Convenio de Colaboración entre el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) y la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), para la realización de Prácticas de Enfermería Quirúrgica en los Complejos Hospitalarios de Albacete y Toledo.
FECHA: 27/09/2006

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha, España, y El Instituto Tecnológico de Costa Rica.
FECHA: 29/09/2006

Contrato de I+D entre OHL S.A. y el Profesor D. Gonzalo Ruiz López, para realización del trabajo de título «Caracterización de la ductilidad y del comportamiento mecánico en función de la velocidad de deformación de varios hormigones de alta resistencia».
FECHA: 02/10/2006

Acuerdo Específico que suscriben La Universidad de Castilla-La Mancha (España) y La Universidad de Magallanes (Chile).
FECHA: 03/10/2006

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha, España y la Universidad de Tecnológica Nacional, Argentina.
FECHA: 03/10/2006

Adenda al Contrato para actividades de apoyo Tecnológico y de servicios entre MAATG KNOWLEDGE, S.L. y el Profesor D. Fernando Sánchez-Mayoral García-Calvo, para un trabajo de asesoramiento sobre «La Contabilidad Pública Local y su Reforma de 2006"
FECHA: 05/10/2006

Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Castilla-La Mancha y Sistemas de Energía y Sistemas Eléctricos S.L.
FECHA: 05/10/2006

Convenio entre la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Castilla-La Mancha para la organización del VIII Foro.
FECHA: 05/10/2006

Convenio Marco de I+D entre la Asociación ACEX y LA Universidad de Castilla-La Mancha.
FECHA: 06/10/2006

Convenio Marco de Colaboración entre el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de La Universidad de Castilla-La Mancha y La Fundación (FUNDEN), para el Desarrollo de la Enfermería.
FECHA: 06/10/2006

Contrato de I+D entre Asociación de Empresas de Conservación y Explotación de Infraestructuras (ACEX) y La Universidad de Castilla-La Mancha, para realización del Trabajo de Título «Optimización de los Tratamientos Preventivos de Vialidad Invernal».
FECHA: 06/10/2006

Convenio Específico de Colaborción entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Comisión Nacional de Evaluación de La Actividad Investigadora (CNEAI), para la Evaluación de los Sexenios de Investigación de los Profesores Contratados Laborales por tiempo indefinido.
FECHA: 06/10/2006

Agreement of Cooperation Between The University of Texas at San Antonio and Universidad de Castilla-La Mancha.
FECHA: 11/10/2006

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha, España, y Xuzhou Institute of Technology, China.
FECHA: 11/10/2006

Convenio de Cooperación entre La Universidad Paul Verlaine-Metz y la Universidad de Castilla-La Mancha.
FECHA: 11/10/2006

Acuerdo de Colaboración entre la Viceconsejería del Deporte de Casilla-La Mancha, la Universidad de Castilla-La Mancha y la Federación de Natación de Castilla-La Mancha, para el Proyecto de Investigación y Tecnificación del Centro Regional de Natación.
FECHA: 18/10/2006

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Federación Castellano Manchega de Judo y Deportes Asociados.
FECHA: 18/10/2006

* * *

BO-UCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha